



**ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**LOS ESTUDIOS DE VETERINARIA EN EL ESPACIO
EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:
EL PROCESO DE BOLONIA**

LECCIÓN INAUGURAL DEL CURSO ACADÉMICO 2026
EN LA ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS
DE LA REGIÓN DE MURCIA

ILMO. SR. D. ANTONIO ROUCO YÁÑEZ

Murcia, 18 de febrero de 2026



ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS
DE LA REGIÓN DE MURCIA

**LOS ESTUDIOS DE VETERINARIA EN EL ESPACIO
EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:
EL PROCESO DE BOLONIA**

LECCIÓN INAUGURAL DEL CURSO ACADÉMICO 2026
EN LA ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS
DE LA REGIÓN DE MURCIA

ILMO. SR. D. ANTONIO ROUCO YÁÑEZ

Murcia, 18 de febrero de 2026

EDITA:



ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

El texto de este volumen se corresponde con el original y correcciones efectuadas por los autores

ISBN: 978-84-09-82678-0

Depósito legal: MU 230-2026

Impreso en España - *Printed in Spain*

Imprime: Stampacos

ÍNDICE

Los Estudios de Veterinaria en el Espacio Europeo de Educación Superior: El Proceso de Bolonia	7
Preámbulo	9
El Espacio Europeo de Educación Superior	13
La EAEVE	19
Los estudios de Veterinaria en Europa	25
Estado actual de los estudios de Veterinaria	27
Las Facultades de Veterinaria en España	31
El Mercado de la Enseñanza Veterinaria en España	33
Perfiles profesionales veterinarios	35
Las Competencias Transversales	39
Estructura general del Título en Veterinaria	57
Recomendaciones finales	63
España actualiza la formación veterinaria para alinearla con Europa ..	67
Conclusión	73
La Calidad en el EEES	75
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) ..	79
Agencias de las Comunidades Autónomas dedicadas a la evaluación de las enseñanzas universitarias	85
Órganos de Control de las Comunidades Autónomas	87
Procedimientos de Evaluación Externa	89
Documentación Consultada	91

LOS ESTUDIOS DE VETERINARIA EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: EL PROCESO DE BOLONIA

Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad.

Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Universidades e Investigación
y Mar Menor.

Presidente del Consejo de Academias.

Excmos. Sres. Presidentes de las Academias de nuestra Comunidad.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia,

Excmas. e Ilmas. autoridades, Civiles y Militares,

Excmos. e Ilmos. Sres. Académicos,

Amigos y compañeros,

Señoras y señores:

Hoy se celebra el Acto inaugural del Curso Académico 2026 de la Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia, para mí supone un enorme privilegio el ocupar esta tribuna en representación de nuestra Ilustre Academia, hecho que no es debido a méritos propios sino más bien a los turnos establecidos por el Pleno de la Academia.

Desde el momento en que recibí el encargo comencé a pensar sobre el tema a elegir y entre las posibles cuestiones a tratar me decanté por hablar sobre los estudios de Veterinaria, algo que me ha ocupado buena parte de los últimos años de mi vida profesional, y para mí hablar sobre el pasado, el presente y el futuro es un reto apasionante, sobre todo para desmontar ciertos bulos y mitos que han surgido y siguen ahí sin que nadie los desmienta.

PREÁMBULO

Desde sus inicios, como estudios universitarios, a finales del siglo XVIII, la profesión veterinaria ha estado siempre ligada a los medios rural y militar, como tal, el veterinario era un profesional que centraba su actividad en el cuidado de las caballerías y, en menor medida, de los animales de renta y abasto.

De las caballerías por ser un elemento de trabajo y máquina de guerra, y de los animales de renta al convertirse en uno de los sustentos básicos de las familias campesinas.

Al mismo tiempo y desde que se promulgan, a principios del siglo pasado, las primeras leyes que hacen referencia a mataderos y mercados de abasto, el veterinario se convierte en uno de los ejes fundamentales del entramado de la salud pública, al recaer en él las competencias de inspección de la salubridad de los alimentos.

Estos tres elementos: medicina de los animales, su producción y rentabilidad y seguridad a través de una correcta inspección de los alimentos, pasan a ser por tanto las competencias básicas de la profesión veterinaria. Todo ello se refleja en los sucesivos planes de estudio de las Escuelas y Facultades de Veterinaria Españolas.

En las décadas de los 50 y de los 60 del siglo pasado, en los planes de estudio vigentes se contemplaron estos aspectos a través de una carrera de 6 años, “única” y generalista, aunque con un escaso desarrollo científico.

A lo largo de la década de los 60, el desarrollo de la sociedad española se convierte en clave para confluir finalmente en una diferenciación de los planes de estudio, el lógico aumento de la renta per cápita, trae como consecuencia un importante incremento de la demanda de productos de origen animal y, claro está, de todas las ciencias relacionadas con la Producción Animal. La transformación de los alimentos debía de llevar un desarrollo parejo con lo anterior y así las industrias cárnicas, y de derivados de productos de origen

animal, crecen cuantitativa y cualitativamente con la incorporación de nuevas tecnologías y una clara vocación empresarial, todo ello al amparo de legislaciones cada vez más restrictivas.

El crecimiento y desarrollo hace que la sociedad española se vaya “urbanizando” cada vez más y prestando atención a la tenencia y cuidado de animales de compañía y mascotas.

Estos aspectos pasan a verse reflejados en unos Planes de Estudio que ven la luz en las 4 Facultades de Veterinaria existentes en el año 1973. Estos Planes se caracterizaban por lo siguiente:

- Un primer ciclo común de 3 años.
- Un segundo ciclo de especialidad de 2 años. Existían tres especialidades:
 - Medicina y Sanidad.
 - Producción Animal y Economía.
 - Bromatología, Sanidad y Tecnología de los Alimentos.

El objetivo era formar especialistas en esos tres campos para abastecer el mercado de trabajo de profesionales con una base sólida y perfectamente formados. Estos Planes de Estudio tuvieron una vida larga a pesar de los inconvenientes que presentaban, que se podían resumir en los dos siguientes:

1. A pesar de las especialidades se concedía un título único, con lo que el profesional podía ejercer en un campo de la Veterinaria para el que no estaba adecuadamente preparado.
2. La preparación era muy sesgada, dependiendo de la especialidad que fuese se obviaba el cursar materias que se pueden considerar fundamentales para el ejercicio de la profesión en los tres aspectos mencionados.

En 1978 aparece en la legislación europea una Directiva, la 1027/78, que regula los estudios de Veterinaria en el entorno de la actual Unión Europea, de obligado cumplimiento y que había que trasponerla a las legislaciones nacionales de los países integrantes de la UE, por tanto, para que los estudios fueran homologados había que diseñar planes de estudio conformes a dicha Directiva. En síntesis, esta Directiva dice lo siguiente:

- Los Planes de Estudio deben tener una duración mínima de 5 años.

- Hay que cursar obligatoriamente toda una serie de materias, de los tres perfiles profesionales.
- Hay que cursar obligatoriamente una serie de prácticas preprofesionales.

Todo ello hacía que los Planes de Estudio del 73 no fuesen homologables a nivel Europeo, porque muchas de las materias que había que cursar de forma obligada, dependiendo de la especialidad, no se estudiaban y no se contemplaban las prácticas preprofesionales.

A partir de 1982, empiezan a abrirse nuevas Facultades de Veterinaria en España, que diseñan Planes de Estudio generalistas, no de especialidad, y acordes (salvo matices) a la mencionada Directiva.

Con la entrada en 1986 de España en la actual Unión Europea, la Directiva pasa a ser ya de obligado cumplimiento y comienzan a constituirse Comités y Comisiones de Expertos para estudiar la homologación. Sin embargo, hasta el año 1991 (aprovechando la reforma de los planes de estudio basada en el sistema de créditos) no aparecen las Directrices Generales de los Planes de Estudio de Veterinaria, ya adaptadas a la mencionada Directiva, lo que permitió la libre circulación de profesionales.

Las Directrices Generales confirieron a la Licenciatura de Veterinaria un trato similar al resto de Licenciaturas, es decir, se diseñó una carrera de 5 años y de unos 300 créditos. Este hecho no satisfizo a la Profesión que pretendía un trato similar al que tuvo la Licenciatura de Medicina en sus Directrices Generales, es decir, una Licenciatura de 5,5 o 6 cursos y de 400-450 créditos, todo ello por lo denso y complejo de las diferentes materias que deberían cursar los alumnos obligados por la Directiva Europea. Se pretendía además que las prácticas preprofesionales las que hacía mención la Directiva se cursaran con la carrera prácticamente terminada, a modo de rotatorio o de *practicum*.

La insatisfacción manifiesta de las facultades de Veterinaria españolas, hizo que no se pusieran en marcha los Planes de Estudios hasta que no se adoptó una solución de consenso con los responsables de la Educación Superior, la misma consistía en permitir el diseño de Planes de Estudio a cursar en 5 años, pero en el que se podían alcanzar los 400 créditos.

En este mismo período diferentes países europeos plantean también la remodelación de los estudios de Veterinaria, llegándose en cada uno de ellos a

modelos que, aunque basados en la misma Directiva Europea, presentan desarrollos diferentes. Así, algunos países se decantaron por modelos que identificaban la profesión con la Medicina Veterinaria casi de forma exclusiva, obviando temas relacionados con la seguridad alimentaria o la producción animal, en otros países se siguieron modelos más equilibrados. Las crisis sanitarias como la encefalopatía espongiforme o la fiebre aftosa, pusieron de manifiesto los problemas que ocasionaba este sesgo. Por otra parte, en el aspecto estructural también se adoptaron modelos distintos de la distribución temporal de los estudios, de tal forma que muchas de las Facultades y Países Europeos organizaron la Licenciatura en más de 5 años con el fin de conseguir una mejor distribución de los contenidos y una mayor profundización en algunos aspectos.

EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior iniciado con la Declaración de La Sorbona de 1998 y consolidado posteriormente con nuevas declaraciones, insta a los Estados miembros de la Unión Europea a adoptar un sistema de titulaciones comprensible y comparable que promueva oportunidades de trabajo para nuestros estudiantes y una mayor competitividad internacional del sistema educativo europeo. Este nuevo sistema de titulaciones ha de basarse en dos niveles, según marca nuestro compromiso en el ámbito europeo: un primer nivel de Grado que capacita a los estudiantes a integrarse directamente en el mercado de trabajo europeo con una cualificación profesional apropiada, y un segundo nivel de Postgrado que se estructuraría en los ciclos de Máster y Doctorado.

Las enseñanzas oficiales de nivel de Grado se regularán con un objetivo formativo claro, que no es otro que el de proporcionar a los alumnos una formación universitaria en la que se integren conocimientos generales básicos junto con conocimientos transversales relacionados con la formación integral de la persona, así como los conocimientos específicos de carácter profesional orientados a la integración en el mercado de trabajo.

La Conferencia de Decanos de las Facultades de Veterinaria de España, comenzó ya en la década de los ochenta, diversas actividades relacionadas tanto con la estructura y *curricula* del título de Veterinaria, como en el análisis de las metodologías docentes empleadas, las competencias y habilidades propias de la titulación, y todo ello en un marco de estrecha colaboración con el Consejo General de Colegios Veterinarios Españoles, así como otras instituciones y foros profesionales.

En su momento, la titulación de Veterinaria reúne una serie de características, su regularización a nivel europeo viene dada por dos directivas comunes (78/1026/CEE y 78/1027/CEE) que definían los contenidos mínimos de

la licenciatura, regulaban el reconocimiento de títulos y la libre circulación de profesionales veterinarios. También en el artículo 3 de esta última directiva, se explicita que se garantice que el veterinario ha adquirido durante el período total de su formación un conocimiento suficiente de las ciencias en las que se fundan las actividades de los veterinarios.

Además, esta directiva también recogía ya que esta formación veterinaria exigirá, por lo menos, cinco años en total de estudios teóricos y prácticos con dedicación exclusiva, impartidos en una universidad, en un instituto superior de nivel reconocido como equivalente o bajo supervisión de una universidad. Asimismo, contempla la obligación de formación práctica en forma de período de trabajo en prácticas, siempre que este sea con dedicación exclusiva bajo el control directo de la autoridad u organismo competentes y no exceda de seis meses dentro de un período global de formación de cinco años de estudios. La distribución de la enseñanza teórica y práctica entre los distintos grupos de materias deberá ponderarse y coordinarse de tal manera que los conocimientos y experiencias enumerados en el apartado 1 del artículo 1 de la Directiva se adquieran de forma que el veterinario pueda desempeñar todas las tareas que le son propias. Evidentemente, todo ello fue tenido en cuenta al elaborar los nuevos planes de estudio de Grado.

También era muy importante tener en cuenta que estaba plenamente implantado en todas nuestras facultades un Sistema de Evaluación y Acreditación continuada, establecido por la EAEVE en 1987 y reconocido por el Comité Consultivo de Enseñanzas Veterinarias de la UE a partir de 1991, y más recientemente por el Comité Europeo de Educación, y con la activa participación de la Federación de Veterinarios Europeos (FVE), partiendo de unos requisitos de calidad de la enseñanza y de las instalaciones e infraestructuras de los centros educativos. Todas las facultades españolas públicas y muchas privadas han sido ya visitadas y evaluadas, e incluso algunas por segunda y tercera vez dentro del sistema continuado de evaluación y acreditación.

La construcción europea, tal y como la conocemos hoy, data de la finalización de la Segunda Guerra Mundial donde una Europa rota y destruida, decide que debe restañar sus heridas y enterrar viejos odios y ansias imperialistas. Pero Europa no es un concepto nuevo, todos los imperios desde la época

romana basan sus ideales expansionistas en el hecho del sustento territorial europeo como un todo.

Con esta perspectiva se llega a 1957, año del Tratado de Roma y, por lo tanto, de la fundación de la actual Unión Europea (UE). Aquí ya se habla de políticas comunes que, en definitiva, son las que han hecho avanzar a Europa en su proceso de construcción, siendo su máximo exponente la PAC (Política Agrícola Común), probablemente el máximo logro de la Unión Europea en toda su historia.

El denominado Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) no es más que otra de estas políticas comunes de la UE, esta vez en el ámbito de la Educación Superior. Nace de sucesivas declaraciones de los Ministros de Educación de los Estados Miembros; la que más trascendencia ha tenido siempre fue la de 1999 en reunión celebrada en Bolonia, de ahí que a todo el proceso se le conozca genéricamente como “Plan Bolonia”.

Estas Declaraciones son posteriormente traspuestas a las legislaciones nacionales, en nuestro caso la Ley Orgánica de Universidades (LOU), la posterior Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOMLOU), y la actual Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), que sancionan esta política y explicitan el mandato según el cual debe modificarse la enseñanza superior para entrar en la construcción de un espacio europeo convergente en esta materia.

Otra cuestión fundamental es qué significa Convergencia. Generalmente se confunde el término con unidad o uniformidad. Según esto todos los planes de estudio de todas las carreras de veterinaria en Europa deberían ser iguales o muy similares; nada más lejos de la realidad. Convergencia se refiere a la construcción de este amplio espacio o política común, basado en tres pilares básicos que constituyen el lenguaje común:

1. Establecimiento del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (*European Credit Transfer System* - ECTS): Todos los estudios en Europa pasarán a medirse en esta unidad que, simplemente, es la cantidad de trabajo necesaria para que el alumno pueda adquirir unas competencias. Los cursos a partir de ahora tendrán 60 créditos ECTS, y cada uno de ellos comprenderá entre 25 y 30 horas de trabajo, teniendo en cuenta: horas presenciales de clase, horas de prácti-

cas, reuniones de trabajo, tutorías, horas de estudio, exámenes, etc. Evidentemente se trata de un sistema comprensible por todos y un lenguaje común, ya que, hasta ese momento, era diferente el crédito español (10 horas de clases presenciales), al italiano (25 horas de clases presenciales), por ejemplo.

Sin embargo, este es uno de los grandes problemas del EEES. Cuando al profesorado, en general, se le pide que adapte sus temarios y exigencias al ECTS, normalmente no lo hace, sigue impartiendo la misma cantidad de materia en menor tiempo, mucho más comprimido, y dice que su asignatura es muy difícil y que se necesita un esfuerzo mayor, cuando lo lógico es adaptar los temarios al esfuerzo en ECTS que debe de realizar un estudiante medio, lo otro es obligar a los estudiantes a sobreesfuerzos que conducen al fracaso.

2. Movilidad: Facilitada en gran medida por la adopción del ECTS por parte de todos los Estados Miembros. En ella ya no será tan importante las asignaturas que un alumno debe superar en la Universidad de acogida, como las competencias que va a adquirir. Así el crédito ECTS y la asunción de competencias en unos determinados estudios son las bases de la movilidad. La idea es que un alumno pueda perfectamente cursar un curso de Veterinaria en Murcia, el siguiente en Bolonia, otro en Lyon y otro más en la Complutense, por ejemplo, para acabar licenciándose donde empezó. Aquí, lo que se debe garantizar no es que curse esta o aquella asignatura, sino un conjunto de materias a través de las cuales adquiera todas las competencias.
3. Aprendizaje a lo largo de toda la vida: Algo que está muy presente en el EEES y que se garantiza a través de un documento, el Suplemento Europeo al Título, en el que se reflejan todos los conocimientos, destrezas y habilidades, en suma, todas las competencias que se van adquiriendo en un proceso de aprendizaje que trasciende el tiempo que un alumno está estudiando la carrera.

Esto es el EEES, cuya filosofía básica es que el centro del proceso pasa a ser el alumno, no el profesor como sucedía hasta ahora. El alumno, pues, se convierte en un sujeto activo, dinámico, al que se le debe dotar de una serie de

herramientas para que vaya avanzando, de las cuales, una de las más importantes pasa a ser el autoaprendizaje.

Como podemos apreciar, el EEES no habla nunca de nuevas metodologías de enseñanza. No obstante, sería imposible llevar el proyecto a buen puerto sin que esas nuevas metodologías aparecieran: prácticas que desarrollan habilidades, seminarios, foros de discusión, tutorías casi personalizadas y, por supuesto, la clase magistral. Una de las grandes falacias y críticas al proceso es que iba a desaparecer el esfuerzo para adquirir conocimientos y las clases magistrales; como vemos no es cierto, de hecho, se puede desarrollar perfectamente la adquisición de competencias en una materia casi con el único apoyo de las clases magistrales al grupo único, aunque, evidentemente, no de habilidades.

Las nuevas metodologías conducen a la Innovación Docente, sin embargo, esto es engañoso, muchas veces se confunden nuevas metodologías con nuevas herramientas tecnológicas, simuladores, etc. y, en Veterinaria, por ejemplo, se puede llegar a sustituir el modelo animal por simuladores, en virtud de leyes demasiado garantistas como la Ley de Bienestar Animal, la consecuencia es que un estudiante entrenará sus habilidades en biomodelos, pero no lo hará con animales.

Todo ello se estructura en tres ciclos:

1. Primer ciclo, el Grado: En el caso de Veterinaria, sustituye a la Licenciatura y debe dotar al alumno de las competencias necesarias para ejercer la profesión.
2. Segundo Ciclo, el Máster: Se trata de una enseñanza especializada, de tipo profesional, que conferirá al alumno unos conocimientos, habilidades y competencias específicas que le permitirán competir mejor en un determinado campo relacionado con su profesión o multidisciplinar. Esta enseñanza también puede ser de corte “investigador” necesario para iniciarse en este campo.
3. Tercer Ciclo, el Doctorado: Se trata de la enseñanza superior por excelencia a la que se accede tras cursar 300 créditos ECTS de los anteriores ciclos, mediante la cual el alumno, académicamente, se convierte en Doctor.

Todo ello siempre de forma independiente a otros cursos de reciclaje, especialización, etc., no reglados (lo que hoy se denominan microcredenciales)

en los anteriormente mencionados ciclos, y que formarán parte del Suplemento Europeo al Título del alumno.

El diseño de los diferentes Planes de Estudios de los Grados en Veterinaria de las Facultades Españolas tuvo que cumplir la estricta normativa aplicable al diseño de cualquier Plan de Estudios Nacional, las directrices específicas de cada una de las Universidades y, además, plasmar las exigencias que regulan la titulación en la Unión Europea en general (Directiva Europea 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, actualizada en diciembre de 2013, y que ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre), y en España en particular la Orden ECI/333/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Veterinario. Una nueva Directiva Europea sustituye a las anteriores, aunque con pocos cambios significativos, la Directiva Delegada (UE) 2025/1223 de 10 de abril de 2025, que introduce, entre otras, las competencias en *One Health*.

LA EAEVE

Los estudios de Veterinaria, son los únicos en Europa (incluyendo todas las titulaciones biosanitarias) en los que las facultades que los imparten tienen evaluaciones periódicas por un organismo en el que la Unión Europea delegó este tipo de acciones. Se trata de la Asociación Europea de Establecimientos de Docencia en Veterinaria (*European Association of Establishments for Veterinary Education*, EAEVE).

La EAEVE, a la que acaban perteneciendo todas las Facultades de España, tiene por objetivos: promover, desarrollar y armonizar la educación veterinaria, potenciar la cooperación entre facultades, principalmente europeas, y otros organismos relevantes y, lo que es más interesante, dirigir el Sistema Europeo de Evaluación de las Enseñanzas Veterinarias (*European System of Evaluation of Veterinary Training*), basado en el mandato emitido por la Comisión Europea en febrero de 1994. El problema actual reside en que el mandato venía dado por la Directiva Europea 1028/78; la sustitución de las Directivas 1027 y 1028 de 1978, por la 36/2005, y que supuso una mera transposición de las anteriores, con la única excepción de la revocación del mandato de evaluación a la Asociación. A pesar de eso sigue siendo voluntad de todas las Facultades de Veterinaria Europeas continuar con este sistema. Para ello todas las Facultades Europeas deben seguir el estricto procedimiento estándar diseñado por la EAEVE (*Evaluation of Veterinary Training in Europe: Standard Operating Procedures*, SOP). Asimismo, todas las Facultades Españolas tuvieron en cuenta las recomendaciones emanadas desde la CDVE y que fueron plasmadas en el Libro Blanco del Título de Grado en Veterinaria y, además, otros acuerdos posteriores de este órgano de coordinación, así como las surgidas del proyecto *Developments of European educational strategies: Design of veterinarian profiles identified by market needs for the year 2020* (Vet2020), y de otras organizaciones profesionales nacionales (principal-

mente del Consejo General de Colegios Veterinarios) e internacionales (*The Federation of Veterinarians of Europe*, FVE), incluyendo aspectos relacionados con la Higiene, Tecnología y Seguridad Alimentaria (Agencia Española de Seguridad Alimentaria –AESA-, *European Food Safety Authority* -EFSA-, etc.).

Con una regulación tan estricta, el margen de maniobra en el diseño de los diversos planes de estudio fue escaso, además la normativa específica de cada una de las Universidades introdujo elementos que distorsionaron los acuerdos iniciales tomados por la CDVE. Por ejemplo, en la Universidad de Extremadura las asignaturas debían tener 6 ECTS, o en la Universidad de Murcia las asignaturas debían de ser de 6 ECTS o de múltiplos de 6.

Si nos centramos en la legislación específica veterinaria europea, marca dos aspectos relevantes:

1. Las materias que debe cursar obligatoriamente un estudiante de Veterinaria.
2. Los estudios de Veterinaria deben tener una duración mínima de 5 años.

Desde la CDVE se estimó que la estructura de los planes de estudio en España vulnera en parte los mandatos de la Directiva Europea y de su transposición. En efecto, en ese Decreto en el artículo 51.4, se dice textualmente: “La formación de veterinario comprenderá, en total, por lo menos de cinco años de estudios teóricos y prácticos a tiempo completo impartidos en una universidad, en un instituto superior con un nivel reconocido como equivalente o bajo el control de una universidad, que deberán referirse como mínimo al programa que figura en el punto 5.4.1 del Anexo V de la Directiva”. Pues bien, en los actuales planes de estudio el 10º semestre: *Prácticas Tuteladas y TFG*, consistente en prácticas preprofesionales y desarrollo del trabajo con el que se ha de culminar los estudios, no se imparte a tiempo completo en una universidad o centro equivalente, por lo que la CDVE consideró éste un motivo de peso para ampliar los estudios en al menos 30 ECTS.

Es evidente, que para esta reivindicación (más 30 ó 60 ECTS), habrá que modificar la Orden ECI/333/2008, que, en su apartado 5 (Planificación de las Enseñanzas), establece que los planes de estudio tendrán una duración de 300 ECTS. Además, la anteriormente citada Orden ECI indica que los planes de es-

tudio deberán incluir como mínimo, los siguientes módulos: (i) Formación Básica Común, (ii) Ciencias Clínicas y Sanidad Animal, (iii) Producción Animal, (iv) Higiene, Tecnología y Seguridad Alimentaria y (v) Prácticas Tuteladas y Trabajo fin de Grado, adjudicando un número de créditos mínimo a cada uno de ellos e incluyendo las competencias a alcanzar tras su superación, créditos que habrá también que ajustar.

Las sucesivas Directivas reguladoras de los estudios de Veterinaria que, como hemos visto, aparecen en la legislación europea en 1978, suponen una primera “disfunción” en los estudios de grado en Veterinaria respecto al resto de los estudios de grado como Derecho, Economía o Biología, por ejemplo, ya que mientras que, en líneas generales, en España se conseguirá ser graduado cursando 240 ECTS (4 cursos), para conseguir ser graduado en Veterinaria se necesitarán cursar 300 ECTS (5 cursos), y, actualmente, la CDVE pretende que sean 360 ECTS (6 cursos). Es decir, otra cuestión que constituía una preocupación importante en el contexto profesional, en el que se decía que con la “llegada del Plan Bolonia se reduciría el número de años necesario para ser veterinario y que, por tanto, el nivel de exigencia disminuiría”, tampoco es una afirmación correcta.

Como hemos visto, otra característica diferencial de los estudios de Veterinaria, que asegura su calidad, sean éstos de Licenciatura o de Grado, y que se apoya en el marco normativo europeo, es que es la única titulación en Europa (incluyendo todas las biosanitarias) donde las Facultades que la imparten tienen evaluaciones periódicas por un organismo, la EAEVE, en el que la Unión Europea delegó este tipo de acciones. La Asociación, a la que pertenecen todas las Facultades de España, tiene por objetivos: promover, desarrollar y armonizar la educación veterinaria, potenciar la cooperación entre Facultades, principalmente Europeas, y otros organismos relevantes, y lo que, quizás, sea el aspecto más destacable, dirigir el Sistema Europeo de Evaluación de las Enseñanzas Veterinarias (*European System of Evaluation of Veterinary Training*), basado en el mandato emitido por la Comisión Europea en febrero de 1994, a pesar de que el mandato ha sido revocado por las sucesivas Directivas, sigue siendo voluntad de las facultades continuar con el sistema, por las siguientes razones:

1. Ha servido, y sirve, para detectar deficiencias en las facultades y, por consiguiente, para avanzar en el camino de la excelencia docente.

2. Las facultades han mejorado con un objetivo claro y “convergente” en toda Europa.
3. Nuestras universidades han entendido la importancia del sistema y la particularidad de los estudios veterinarios, y ello nos ha permitido dotarnos de personal e infraestructuras que, de otro modo, difícilmente se habrían conseguido.

Sirven, por lo tanto, nuestros estudios como modelo para la futura evaluación y acreditación de todo tipo de carreras universitarias en el marco de la Unión Europea. Este aspecto, del que los Veterinarios podemos sentirnos orgullosos por ser pioneros, acarrea una serie de problemas que no pueden ser obviados:

Todos sabemos que existen multitud de perfiles profesionales para el veterinario en Europa. Desde el modelo clínico sajón, con una mínima presencia de la producción e incluso de la sanidad animales, salud pública e inspección, pasando por el perfil casi exclusivamente clínico centroeuropeo y terminando por el más completo de los países de la cuenca mediterránea, donde se da una importancia prácticamente igual a los diversos aspectos relacionados con las salidas profesionales tradicionales (salud animal, salud pública, seguridad alimentaria, producción animal). En este punto es donde comienzan los problemas respecto a la evaluación europea, cuando se pretenden aplicar de forma estricta a nuestras Facultades los criterios de calidad establecidos por la EAEVE, sin tener en cuenta el amplio espectro y perfil profesional de los veterinarios en nuestro país. La Unión Europea creó en 1978 el Comité Asesor para los Estudios de Veterinaria (*Advisory Committee for Veterinary Training*, ACVT. Este ACVT, que, insistimos, hoy por hoy ha perdido el mandato dado en su día por la Comisión, pero que, sin embargo, mantiene sus criterios, ha ido actualizando los requisitos básicos para las enseñanzas de Veterinaria, encomendando a la EAEVE la responsabilidad de desarrollar y llevar a cabo un método de evaluación que garantice su cumplimiento, al menos, en los países miembros de la UE. El método de evaluación vigente (*Evaluation of Veterinary Training in Europe: Standard Operating Procedures –SOP–*), está en constante evolución tendiendo hacia un modelo complejo, enrevesado, con multitud de ratios y difícilmente adaptable a la realidad de países como el nuestro.

El SOP establece una serie de criterios de calidad, que, cuando se cumplen por parte de una Facultad Europea, hacen que ésta sea incluida en la Lista de Facultades de Veterinaria Evaluadas, Aprobadas y Acreditadas (la lista aparece publicada en la página Web de la EAEVE). Este proceso es dinámico, una Facultad debe someterse a él cada 7 años, independientemente de que sea aprobada o no. El problema fundamental es que estos criterios de calidad inciden sobre todo, incluso de forma cuantitativa, en los aspectos clínicos de la docencia veterinaria, abandonando los otros aspectos profesionales o solventándolos con ratios cualitativas. Por ello, estos criterios de calidad de la EAEVE no se adaptan exactamente a las características de los estudios de Veterinaria en los países mediterráneos.

Podemos pensar, desde esa posición tan típica y tópicamente española, que los demás aciertan y que nosotros nos equivocamos, y que, por lo tanto, debemos tender a un perfil de docencia veterinaria eminentemente clínica (aspecto destacado en el procedimiento de evaluación).

Todos sabemos que, como es natural, la docencia clínica en las Facultades Españolas tiene el peso que merece, pero ello no debe implicar que se infravaloren otros aspectos que, en la tradición española, han sido y son importantes. Las inevitables y periódicas crisis agroalimentarias parecen dar la razón al perfil del veterinario español y, por extensión, del resto de los países europeos de la cuenca mediterránea. Han sido muy numerosas las situaciones en las que el papel del veterinario ha sido trascendental y se han escapado del ámbito de la clínica para alojarse en aspectos de seguridad alimentaria, producción animal, epidemiología, análisis de riesgos, comercio, salud pública, prevención, bioseguridad, bienestar animal, medioambiente, etc. Por poner algún ejemplo, se podría destacar desde la Encefalopatía Espongiforme Bovina, hasta la Influenza Aviar, la PPA, o el papel destacado de la profesión veterinaria en aquellos países, como Alemania, donde se les permitió gestionar la pandemia del COVID 19.

La implicación de los veterinarios en todos y cada uno de los segmentos que permiten dar una respuesta adecuada a estas crisis es, además de imprescindible para que se produzcan las actuaciones que permitan minimizar los efectos en la sociedad de este tipo de enfermedades, necesaria para que la imagen de nuestra profesión entre la población en general sea la que nuestra

labor merece. El veterinario, en colaboración con otros profesionales, es uno de los eslabones principales en Salud Pública, trabajando desde el inicio en la obtención de alimentos seguros y saludables, procurando que se respete el bienestar animal y el medio ambiente, y controlando la transmisión de enfermedades de los animales al hombre. Este extenso perfil profesional, propio de *One Health* amplía, además, significativamente las posibilidades de inserción laboral del veterinario en nuestro país.

Esta cuestión, que lleva aparejado un profundo debate en el seno de la EAEVE, y sobre la que las tesis de la Veterinaria Mediterránea comienzan a escucharse cada vez con más fuerza, no es la única en la que el “Norte” y el “Sur” europeos discrepan. Otro profundo desacuerdo deriva del hecho del propio concepto de EEES. Por definición, un Grado son un conjunto de estudios que dotan al alumno de unas competencias que le capacitan para ejercer la profesión veterinaria, y que por Ley (Directiva Europea), para ser veterinario, los estudios deben durar un mínimo de 5 años; de ello se deduce que los estudios de Veterinaria en Europa deben extenderse durante un mínimo de 5 años. Pues bien, existe una corriente en Europa, encabezada por países como Países Bajos, que propugnan un Grado en Veterinaria con una duración de 3 años, que no capacitaría al alumno para ejercer la profesión veterinaria (luego no se le podría llamar Grado en Veterinaria), sino algo así como una profesión similar a Auxiliar Veterinario, posteriormente, el estudiante tendría que cursar un Máster de 2 ó 3 cursos para poder ejercer como veterinario. El problema radica que son másteres tipo itinerario, es decir, el alumno se formaría en clínica de pequeños animales, en clínica de grandes animales, en Salud Pública, etc., desatendiendo el resto de los aspectos profesionales; en otras palabras, sería un veterinario especialista y no un veterinario generalista. A nuestro juicio esta postura va en contra del mandato de la Directiva Europea que dice textualmente que para ser veterinario se deben cursar una serie de materias, pero todas, no sólo unas cuantas, que es lo que se conseguiría con los itinerarios.

LOS ESTUDIOS DE VETERINARIA EN EUROPA

Al analizar estos estudios se consideraron aquellas Facultades europeas más emblemáticas y que han sido valoradas ya por el Sistema de Evaluación y Acreditación continuada establecido por la Asociación Europea de Establecimientos de Educación de Veterinaria (EAEVE), reconocido por los Comités de Educación y Consultivo de Enseñanzas Veterinarias de la Unión Europea.

De esta forma fueron seleccionadas, después de una breve revisión de la mayoría de las facultades de países integrados en la Unión Europea, un total de nueve centros: Alfort, Bolonia, Budapest, Hannover, Lieja, Liverpool, Nantes, Uppsala y Utrecht; se ha incluido una facultad representativa por país y en algún caso el único establecimiento existente en el mismo, como es el caso de la facultad de Utrecht en los Países Bajos. En el caso de Francia se han analizado dos centros (Alfort y Nantes) con cambios recientes en la estructura de sus titulaciones y diferentes niveles de aplicación.

Los estudios de Veterinaria están instaurados tradicionalmente en Europa (con más de 250 años de antigüedad de algunos de los centros) en el seno de la Universidad, excepto en Francia que está dentro del grupo de centros no universitarios (dependiente, en este caso, del Ministerio de Agricultura), si bien en los últimos años existe un intenso debate sobre la conveniencia de realizar su traspaso al sistema universitario.

El acceso a los estudios de Veterinaria se realiza de distintas formas, bien a través de pruebas de selección nacionales, teniendo que alcanzar un determinado nivel, o tras pruebas específicas de selección como ocurre en las facultades de Bolonia, Lieja, Budapest o Uppsala. Esta última facultad tiene también un acceso a nivel nacional, a través de un curso preparatorio, al igual que ocurre en las escuelas francesas de Alfort y Nantes.

Revisados minuciosamente los planes docentes de las facultades elegidas, se pueden establecer dos grandes grupos: el primero que incluye aquellas

facultades con unas enseñanzas programadas de cinco años (Liverpool, Budapest, Bolonia, Hannover, Nantes y Alfort), y el segundo grupo con estudios con duración superior a cinco años (Utrecht, Uppsala y Lieja).

La temporalidad es normalmente semestral (cuatrimestral) y anual en algún caso, siendo interesante resaltar que la Facultad de Uppsala realiza la docencia de sus materias de forma intensiva, comenzando una materia, a la que asigna una determinada duración, y trabajando en un relativo corto espacio de tiempo.

La distribución de materias, la gran mayoría de las titulaciones analizadas, se realiza agrupándolas en materias preclínicas y clínicas, estableciendo su distribución en tres años para las primeras y en dos años las segundas, siguiendo un esquema de ciclos que ha sido tradicional en nuestro país. Las excepciones a este sistema son las Facultades de Budapest y Alfort, en las que la distribución es al revés. En este sentido, Utrecht considera su título dividido en dos partes: un “preparatorio” que se desarrolla en cuatro años y una “aplicación” “en dos años.

La metodología de desarrollo de las materias es variable. Así en facultades como Utrecht y Uppsala la mayoría de las materias están integradas, mientras que algunos centros siguen un protocolo no integrado, existiendo variaciones en este sentido, ya que en algunos casos el apartado clínico si está integrado y en determinados casos la optatividad también.

Es obvia la conclusión de este análisis, la mayoría de las estructuras y contenidos de los estudios de veterinaria analizados, tienen un componente clínico muy potenciado en detrimento de otras áreas formativas esenciales (higiene e inspección de alimentos, seguridad alimentaria o producción animal). Esta carencia se ha puesto en evidencia en distintas crisis como la ocurrida en el Reino Unido y otros países europeos (Encefalopatía Espongiforme Bovina) que han demandado veterinarios con formación en inspección de mataderos al carecer de ella sus egresados.

En otro sentido, se observa en la estructura de los estudios de gran parte de los centros analizados, una alta especialización (fundamentalmente en medicina de animales de compañía y équidos) más propia de estudios de postgrado y que no tienen cabida en la nueva filosofía de formación básica para la obtención del grado que contempla los criterios de convergencia en el Espacio Europeo de Educación Superior.

ESTADO ACTUAL DE LOS ESTUDIOS DE VETERINARIA

Con el horizonte 2010 para la puesta en marcha del EEES, la CDVE lideró un proyecto denominado “Libro Blanco del Grado de Veterinaria” que debería de ser el referente para el diseño de los Grados en España. El resultado final de los trabajos fue refrendado por todos los Decanos, constituyendo un hito muy importante por el nivel de consenso alcanzado. En el proyecto se llega a un amplio acuerdo sobre las competencias a alcanzar por los alumnos, se respeta escrupulosamente la Directiva Europea, se definen los perfiles profesionales en los clásicos: clínico, producción animal, sanidad animal, bromatología y otros, se diseñan las materias o bloques que deben cursar los alumnos, etc.

Sin embargo, en uno de los acuerdos alcanzados y plasmados en el documento, el que hacía referencia a que la duración del grado se llega a la conclusión que debería de ser de, al menos, 5,5 años (330 ECTS). Desgraciadamente, este acuerdo fue rápidamente “incumplido” por la legislación posterior emanada del Gobierno de España; concretamente se redujo la duración del Grado a 5 años (300 ECTS), por lo que la capacidad de maniobra para el diseño de una cierta optatividad en el Plan de Estudios se vio gravemente afectada. Ésta, en la mayoría de los casos (salvo la Autónoma de Barcelona), ha tenido que reducirse al mínimo, el 2% del total de créditos.

Posteriormente, cada Facultad tuvo que diseñar sus propios estudios basándose en el RD entonces vigente sobre los estudios de Grado y las normativas que cada Universidad elaboró en base a esa legislación, unas normas muy poco coincidentes ya que establecen desde cual es el tamaño mínimo de asignatura entre 3 y 6 ECTS, cuantas horas constituyen un ECTS, entre 25 y 30, y cuál puede ser la presencialidad, entre 30 y 60%. Son precisamente estas regulaciones específicas de cada universidad las que, debido a su elevada heterogeneidad, provocan una mayor divergencia entre los planes de estudio que se elaboraron en las diferentes facultades de Veterinaria españolas. A todo

ello se unía la presión a la que se vieron sometidos tanto los Decanos y sus equipos directivos, como los miembros de las diversas comisiones encargadas del diseño de los nuevos planes. Por lo tanto, el resultado final, se fue alejando del consenso inicial.

Sin embargo, y a pesar de esa aparente falta de uniformidad, lo único que se ha hecho es reflejar las especificidades de las distintas facultades, lo básico, es decir, las competencias específicas veterinarias a alcanzar por los estudiantes se recogen en todos los planes de estudio. Se debía, por lo tanto, haber trabajado (cosa que no se hizo) para lograr acuerdos amplios entre todas las facultades, para llegar a unos principios de transferencias que aseguraran la movilidad nacional de los alumnos.

Debido a la constante evolución y amplitud de competencias de la profesión Veterinaria, el número de créditos (300 ECTS) asignados en su momento por el Ministerio correspondiente al Título de Grado en Veterinaria es claramente insuficiente para que la formación obtenida por los graduados cumpla con las exigencias normativas asignadas a Veterinaria.

Así pues, la necesidad de ampliar los estudios en Veterinaria ya figuraba como indispensable en el Libro Blanco del Título de Grado en Veterinaria, donde se solicitaba una carga total de 330 ECTS distribuidos en 300 ECTS de estudios reglados de Grado más las Practicas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado (30 ECTS).

Cualesquiera de las dos estructuras (330 o lo que solicita la CDVE, 360 ECTS), de ser admitidas, superarían a la de la mayoría de títulos, con la excepción de Medicina (360 ECTS, 6 cursos), grado con el que Veterinaria presenta numerosas similitudes, aunque con la peculiaridad de que en Veterinaria se aborda el estudio de multitud de especies, lo que se constituiría en otro elemento que justificaría el aumento de la duración de los estudios. El porqué de esta duración viene derivado, por una parte, por la propia directiva y, por otra, del análisis de la situación europea. Así, si hacemos referencia a dos de los modelos curriculares más avanzados metodológicamente, Uppsala y Utrecht, la duración de los estudios está entre 5,5 y 6 años.

El resultado final de los trabajos del “Libro Blanco del Grado en Veterinaria” fue refrendado por todos los Decanos, constituyendo un hito muy importante por el nivel de consenso alcanzado. Se llegó a un amplio acuerdo sobre

las competencias a alcanzar por los estudiantes, se respetó escrupulosamente la Directiva Europea, se definieron los perfiles profesionales, se diseñaron los bloques y materias que deberían cursar los alumnos, se estableció una carga ideal de los estudios de 330 ECTS, etc.

No obstante, la Orden ECI/333/2008 marcó una duración menor a la solicitada, además de cambiar la estructura consensuada por las Facultades Españolas. Por ello, y tras su publicación, la CDVE ha venido reclamando su modificación en sucesivas reuniones con diferentes representantes, tanto del Ministerio de Educación, como de los de Agricultura y Sanidad como ministerios de tutela. Además, el Consejo General de Colegios Veterinarios de España apoyó y apoya firmemente la petición de la CDVE.

En este sentido, ya en 2014 se solicitó al Ministerio de Educación el estudio de la posibilidad de modificar la Orden ECI/333/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de Veterinario, en el aspecto antes reflejado de la ampliación de la duración establecida de 300 a 330 ECTS, al tiempo que se debería redistribuir la asignación de créditos en los distintos módulos de la manera siguiente:

Módulo	Número de créditos europeos	Competencias que deben adquirirse
De formación básica común	90	Las mismas que aparecen actualmente en la Orden
De Ciencias Clínicas y Sanidad Animal	120	Las mismas que aparecen actualmente en la Orden
De Producción Animal	36	Las mismas que aparecen actualmente en la Orden
De Higiene, Tecnología y Seguridad Alimentaria	24	Las mismas que aparecen actualmente en la Orden
Prácticas Tuteladas y Trabajo fin de Grado	30	Las mismas que aparecen actualmente en la Orden
Optatividad	30	
TOTAL	330	

Asimismo, se le solicitó al Ministerio el inicio de las correspondientes gestiones ante los ministerios de tutela: Agricultura y Sanidad, así como ante el de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por su parte las facultades se comprometieron a plantear los correspondientes MODIFICA para plasmar los cambios, así como a realizar las propuestas necesarias que facilitaran a los estudiantes la finalización a los que ya hubieran comenzado los estudios.

Por otro lado, las facultades contaban y cuentan con los suficientes recursos, tanto materiales, como humanos para afrontar con éxito esta modificación, téngase en cuenta que en los anteriores planes de estudio de Veterinaria (las licenciaturas) se tenían que impartir una media de 400 créditos.

Lamentablemente, y solo a la espera de la reunión de una subcomisión del Ministerio de Sanidad que trataría el asunto como un mero trámite, la situación política se torció y la subcomisión no llegó a reunirse.

Desde aquí han pasado más de 10 años, período en el que no se ha avanzado prácticamente nada.

LAS FACULTADES DE VETERINARIA EN ESPAÑA

Actualmente existen 15 Facultades de Veterinaria en España (10 públicas y 5 privadas). La coordinación entre todas ellas ha llegado a un grado óptimo de desarrollo durante los últimos años debido, fundamentalmente, a las numerosas reuniones que los representantes de los equipos de gobierno de las distintas facultades españolas realizaron para el diseño del Libro Blanco del Título de Grado en Veterinaria, línea de cooperación que ha seguido en años posteriores bajo el amparo de la Conferencia de Decanos y Decanas de Veterinaria de España (CDVE), mediante la realización de frecuentes reuniones para la coordinación en el diseño de los nuevos Grados en Veterinaria y para que todas las Facultades de Veterinaria reúnan los requisitos para alcanzar la acreditación por la *European Association of Establishments for Veterinary Education* (EAEVE).

EL MERCADO DE LA ENSEÑANZA VETERINARIA EN ESPAÑA

La oferta y demanda se puede establecer en una ratio de 3:1, es decir, por cada plaza ofertada hay una demanda en torno a 3.

De esta demanda, la inmensa mayoría se produce como primera opción, siendo residual el porcentaje de segundas opciones. Dentro de los ciclos largos de Ciencias de la Salud, históricamente, Farmacia ha tenido notas de corte inferiores a Veterinaria, mientras que las de Medicina y Odontología han sido superiores. En el caso de Odontología, aunque no tenemos datos concretos, creemos que es poco probable que un estudiante con deseo de ingresar en esa titulación, si no puede entrar escoja Veterinaria como segunda opción. En el caso de Medicina, este hecho es más probable, pero debe tenerse en cuenta que tanto Medicina como Veterinaria son carreras con un componente vocacional muy potente que modula la posibilidad de dicho traspaso de estudiantes.

Lo que sí es cierto, es que la titulación en Veterinaria está entre los estudios universitarios más demandados en todo el territorio nacional, de manera similar a lo que ocurre en todas las titulaciones de Ciencias de la Salud. Por otra parte, hemos constatado que un porcentaje significativo de futuros alumnos solicitan plaza en varias de las facultades simultáneamente. Sin embargo, la procedencia geográfica de los estudiantes de primer curso indica que tienden a cursar los estudios en la Facultad de Veterinaria localizada en su Comunidad Autónoma, con excepción de las facultades de las universidades de Murcia (se trata de una Comunidad Autónoma uniprovincial), Zaragoza y León, donde tradicionalmente cursan sus estudios de Veterinaria alumnos procedentes de otras Comunidades como el País Vasco, Navarra o Asturias, en las que no hay Facultad de Veterinaria. La proporción de los distintos sexos entre los estudiantes de primer curso es indicadora de una feminización del alumnado, lo que se está traduciendo en una feminización de la profesión.

De forma general hay una distribución homogénea de los alumnos por curso dentro de cada centro, excepto en el último curso, donde se acumulan los alumnos repetidores, al permitir el actual sistema el paso a cursos superiores sin haber superado la totalidad de las materias de cursos precedentes.

En relación con el tiempo necesario para la graduación, en los datos se observa que más del 60% del estudiantado precisa más de cinco años (los establecidos en todos los planes de estudio vigentes) para graduarse. Una vez constatada esa cuestión, son diversas las razones que justifican este hecho: escasez de estudio, trabajo, etc.

Un elemento que puede tener cierta influencia es la adaptación del profesorado desde los viejos esquemas de enseñanza hacia los nuevos estándares actuales que premian el aprendizaje teniendo en cuenta el trabajo de los estudiantes.

Como ya hemos comentado anteriormente algunos de los modelos europeos examinados; particularmente Lieja, Uppsala y Utrecht, alargan sus estudios hasta 5,5 ó 6 años para dotar de mayor profundidad a las prácticas clínicas y preprofesionales al tiempo que ajustan de forma realista la distribución de los estudiantes.

Finalmente hay que indicar que la ratio estudiante/profesor en las facultades españolas es baja, aproximadamente 7, considerada de forma global como un valor aceptable por la EAEVE, pero presenta diferencias, a veces muy manifiestas en algunas facultades.

PERFILES PROFESIONALES VETERINARIOS

Los datos de las encuestas realizadas, del informe VET2020 y del libro “La profesión veterinaria en el siglo XXI: un estudio de mercado” (opus cit.) indican que actualmente, y previsiblemente en un futuro próximo, los principales perfiles de la profesión veterinaria continuarán siendo los tradicionales: “medicina veterinaria”, “producción y sanidad animal” e “higiene”. Así, a partir de estos diversos estudios, las áreas en las que se supone una mayor proyección son la seguridad alimentaria, el bienestar y la protección animal, la epidemiología y la medicina preventiva (VET2020) y el ejercicio clínico en especies no convencionales, ámbitos todos ellos encuadrados dentro de los perfiles clásicos. Asimismo, hemos observado que un número aún pequeño pero creciente de titulados se emplea en áreas menos tradicionales como pueden ser las cuestiones ambientales (espacios naturales) o la I+D+I, entre otros.

En la actualidad, el grado faculta para desarrollar el ejercicio profesional en medicina y cirugía animal, producción y sanidad animal, tecnología agroalimentaria, higiene y seguridad alimentaria y salud pública. Este ejercicio puede desarrollarse, bien en los diferentes niveles del sector público, es decir, la Unión Europea, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, y las Entidades Locales, o bien en el sector privado, ya sea de forma autónoma o formando parte de una estructura empresarial.

Tomando en consideración todo ello, llegamos a la conclusión que el futuro perfil profesional del veterinario comprende los siguientes aspectos:

1. Medicina Veterinaria: Diagnóstico, pronóstico, tratamiento, y prevención de las enfermedades que afectan a los animales domésticos, de experimentación, exóticos, silvestres y salvajes, así como su salud, cría y bienestar. Se incluyen igualmente todos aquellos perfiles médicos que se centran en la salud individual, tales como la identificación, la etología, el control sanitario, y la prevención de zoonosis.

2. Producción y Sanidad Animal: Cría y salud de los animales de producción, en relación con distintos aspectos del control, manejo, gestión y asesoramiento tanto ganadero como de empresas dedicadas a la producción de alimentos y a la explotación de recursos terrestres, marinos o fluviales de origen animal. Este perfil engloba también el diagnóstico, el tratamiento y la prevención de las enfermedades de los animales de producción, el estudio epidemiológico de las enfermedades animales y zoonosis, así como el diseño de políticas sanitarias, el análisis de riesgo y la identificación del ganado. De la misma manera, comprende la tipificación y comercialización de productos de origen animal, el control del impacto ambiental de las producciones animales, y todos aquellos aspectos relacionados con la obtención de productos ganaderos destinados al consumo humano y la elaboración de alimentos destinados al consumo animal, así como todas aquellas implicaciones económicas que estos procesos pudieran tener.
3. Higiene, Seguridad y Tecnología Alimentaria: El control de la cadena de producción de los alimentos, entendiendo como tal un proceso continuo que abarca desde la producción primaria hasta su suministro al consumidor, asegurando la trazabilidad. Del mismo modo, se contempla el asesoramiento a las empresas o establecimientos alimentarios, la implantación de buenas prácticas de elaboración y manipulación de alimentos, la puesta en práctica de programas de autocontrol y la formación del personal manipulador de los mismos. Dentro de este perfil, se incluye además el control de la entrada de productos animales, hortofrutícolas o alimentos elaborados procedentes de terceros países, con el fin de prevenir toxiinfecciones alimentarias y zoonosis, así como todas aquellas actividades profesionales que garanticen la calidad y salubridad de los alimentos.
4. Otros: La actividad del veterinario se desarrolla también en otros sectores profesionales tales como el manejo y la gestión de núcleos zoológicos, de fauna silvestre y cinegética, de espacios naturales y de animalarios. También podrá llevar a cabo su labor en la realización, desarrollo y gestión de I+D+I en el sector público o en la industria químico-farmacéutica y agroalimentaria, en el desarrollo de proyec-

tos de cooperación con otros países, en laboratorios de análisis, en la docencia y educación sanitaria, y en todos aquellos ámbitos para los que pudiera estar cualificado por su formación.

Un punto importante por considerar a la hora de definir estos perfiles es su profundidad. Dada la capacidad legal de un veterinario para trabajar en cualquiera de estos perfiles, creemos que la ponderación de esta profundidad debe ser más o menos equitativa dentro de la estructura de estudios de grado, reservándose la no obligatoriedad para ahondar en cada uno de ellos de acuerdo con las expectativas sociales y las características de cada zona. Este equilibrio, modulado por la flexibilidad de la no obligatoriedad, puede ser la mejor opción para ajustarse a la demanda laboral. Sin embargo, ello no es óbice para reflexionar sobre algunos aspectos del postgrado.

En la profesión veterinaria, al igual que sucede con otras, los conocimientos adquiridos en la titulación sólo pueden considerarse básicos y dirigidos hacia una primera inserción laboral; el ritmo de avance del conocimiento en cualquier área y la cada vez más creciente especialización, conducen necesariamente a la realización de estudios de postgrado. En el caso particular de la profesión veterinaria, y en especial en las áreas de vertiente más médica o sanitaria, es obvio que esta especialización debe, en un futuro, adoptar una estructura similar a la de la medicina. Con respecto a esto, existe ya en la actualidad el “*European Board for Veterinary Specialisation*” (EBVS), que recoge el sentido de la propuesta *Report and Recommendations for the Trans-national Organisation of Veterinary Specialisation* del *Advisory Committee for Veterinary Training* (1992) de la Comisión Europea acerca de la necesidad de especializaciones en veterinaria. En estos momentos, el EBVS agrupa a más de 20 colegios de especialistas. Sin embargo, los títulos expedidos por los colegios de especialistas tienen una representatividad relativa, puesto que sólo tienen un valor de “prestigio” y carecen de reconocimiento legal.

Desde nuestra perspectiva, sería razonable que, en un futuro, estas especializaciones tuviesen un reconocimiento legal, aunque ello, desde luego, implica una tarea de coordinación entre el legislativo, las facultades y el Consejo General de Colegios de Veterinarios.

Esta aproximación al problema permitiría una mejor utilización de los recursos al tiempo que enfocaría más adecuadamente la especialización de

acuerdo con las posibilidades de inserción laboral en cada área. Lógicamente, este esquema de especializaciones choca con la necesidad de crear un marco legal en el que éstas tengan un reconocimiento propio.

LAS COMPETENCIAS TRANSVERSALES

Uno de los aspectos más novedosos de los grados es que el alumnado adquiere competencias, y las específicas, las propias del saber íntimamente relacionadas con la propia titulación y sus conocimientos son importantes, pero respecto a ellas hay poca discusión, el Grado en Veterinaria capacita para ejercer la medicina, ser cirujano, etc. Pero otras competencias, las generales o transversales planteaban un dilema mucho mayor, ¿cuáles elegir?, y dentro de ellas, ¿cuáles tienen más importancia?

Para solventar esa cuestión se confeccionó un cuestionario, siguiendo el modelo que figuraba en el informe final del Proyecto Tuning, en el que se recogen las competencias genéricas que aparecen en la convocatoria dispuestas en una tabla de doble entrada, donde los encuestados valoran de 1 a 5 la importancia que, en su opinión, tiene cada competencia para el desarrollo del ejercicio profesional del veterinario y el nivel en el que consideran que han sido formados en dicha competencia durante sus estudios.

Se planteó conocer de manera diferenciada la opinión y valoración que de las competencias genéricas hacen, de un lado los profesores y del otro los empleadores de veterinarios. Además, los resultados se agruparon por áreas de conocimiento en el caso de profesorado y por sectores amplios de actividad en el caso de empleadores, intentando que en ambos casos fuesen lo más coincidentes posible. Esta visión nos permitió contrastar las opiniones, pareceres y valoraciones de los distintos colectivos y alcanzar así una visión más amplia acerca de la necesidad de formación en estas competencias.

Modelo de la encuesta a los profesores

Por favor, indique para cada una de las habilidades que se le presentan a continuación su grado de desarrollo en la Universidad utilizando la siguiente escala:

1 = Nula; 2 = Insuficiente; 3 = Suficiente; 4 = Bastante; 5 = Mucho

Habilidad	Desarrollo
01. Capacidad de análisis y síntesis.	1 2 3 4 5
02. Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica	1 2 3 4 5
03. Planificación y gestión del tiempo	1 2 3 4 5
04. Conocimientos generales básicos sobre el área de trabajo	1 2 3 4 5
05. Conocimientos básicos de la profesión	1 2 3 4 5
06. Comunicación oral y escrita en la lengua	1 2 3 4 5
07. Conocimiento de una segunda lengua	1 2 3 4 5
08. Habilidades básicas de manejo	1 2 3 4 5
09. Habilidades de investigación	1 2 3 4 5
10. Capacidad de aprender.	1 2 3 4 5
11. Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas)	1 2 3 4 5
12. Capacidad crítica y autocrítica	1 2 3 4 5
13. Capacidad para adaptarse a nuevas situaciones	1 2 3 4 5
14. Capacidad para generar nuevas ideas	1 2 3 4 5
15. Resolución de problemas	1 2 3 4 5
16. Toma de decisiones	1 2 3 4 5
17. Trabajo en equipo	1 2 3 4 5
18. Capacidad de relación	1 2 3 4 5
19. Liderazgo	1 2 3 4 5
20. Capacidad de trabajar en un equipo interdisciplinar	1 2 3 4 5
21. Capacidad para comunicarse con personas no expertas en la materia	1 2 3 4 5
22. Apreciación de la diversidad y multiculturalidad	1 2 3 4 5
23. Habilidad para trabajar en un contexto internacional.	1 2 3 4 5
24. Conocimiento de culturas y costumbres de otros países	1 2 3 4 5
25. Habilidad para trabajar de forma autónoma	1 2 3 4 5
26. Diseño y gestión de proyectos	1 2 3 4 5
27. Iniciativa y espíritu emprendedor	1 2 3 4 5
28. Compromiso ético	1 2 3 4 5
29. Preocupación por la calidad	1 2 3 4 5
30. Afán de superación	1 2 3 4 5

A continuación, elija y ordene las cinco habilidades que considere más importantes según su opinión. Para ello escriba el número del ítem en los recuadros que aparecen abajo. Marque en la primera casilla la habilidad que considere más importante. En la segunda casilla señale la segunda habilidad más importante, y así sucesivamente.

1. Ítem número ١
2. Ítem número ٢
3. Ítem número ٣
4. Ítem número ٤
5. Ítem número ٥

Se recibieron un total de 238 respuestas de profesores, de entre las que al menos había una respuesta por parte de profesores que imparten todas las materias troncales contempladas en las Directrices Generales propias en aquel momento de la Licenciatura de Veterinaria.

ÍTEM	PUNTUACIÓN
01. Capacidad de análisis y síntesis	3,32
02. Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica	3,32
03. Planificación y gestión del tiempo	3,06
04. Conocimientos generales básicos sobre el área de trabajo	3,61
05. Conocimientos básicos de la profesión	3,42
06. Comunicación oral y escrita en la lengua	3,15
07. Conocimiento de una segunda lengua	2,67
08. Habilidades básicas de manejo	3,11
09. Habilidades de investigación	2,67
10. Capacidad de aprender.	3,79
11. Habilidades de gestión de la información	3,45
12. Capacidad crítica y autocrítica	3,03
13. Capacidad para adaptarse a nuevas situaciones	3,27
14. Capacidad para generar nuevas ideas	3,05
15. Resolución de problemas	3,30
16. Toma de decisiones	3,19
17. Trabajo en equipo	3,28
18. Capacidad de relación	3,46
19. Liderazgo	2,70
20. Capacidad de trabajar en un equipo interdisciplinar	3,07

21. Capacidad para comunicarse con personas no expertas en la materia	3,20
22. Apreciación de la diversidad y multiculturalidad	3,10
23. Habilidad para trabajar en un contexto internacional	2,82
24. Conocimiento de culturas y costumbres de otros países	2,42
25. Habilidad para trabajar de forma autónoma	3,31
26. Diseño y gestión de proyectos	2,87
27. Iniciativa y espíritu emprendedor	3,13
28. Compromiso ético	3,55
29. Preocupación por la calidad	3,60
30. Afán de superación	3,59

Las habilidades valoradas con una puntuación superior a 3,50, es decir, aquellas que para el conjunto del profesorado alcanzan bastante desarrollo en la Universidad, son:

- 04. Conocimientos generales básicos sobre el área de trabajo.
- 10. Capacidad de aprender.
- 18. Capacidad de relación.
- 28. Compromiso ético.
- 29. Preocupación por la calidad.
- 30. Afán de superación.

Por el contrario, aquellas otras que tienen una puntuación inferior a 3, es decir, que no alcanzan un desarrollo suficiente en la Universidad son:

- 07. Conocimiento de una segunda lengua.
- 09. Habilidades de investigación.
- 19. Liderazgo.
- 23. Habilidad para trabajar en un contexto internacional.
- 24. Conocimiento de culturas y costumbres de otros países.
- 26. Diseño y gestión de proyectos.

A continuación, se les preguntó por el grado de importancia de las diferentes habilidades, obteniéndose los siguientes resultados ordenados según la importancia media asignada a cada una de ellas:

ÍTEM	Importancia (%)
02. Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica	10,08
10. Capacidad de aprender	7,67

01. Capacidad de análisis y síntesis	7,58
15. Resolución de problemas	6,83
28. Compromiso ético	6,33
12. Capacidad crítica y autocrítica	5,08
17. Trabajo en equipo	5,08
30. Afán de superación	5,00
05. Conocimientos básicos de la profesión	4,67
29. Preocupación por la calidad	4,33
11. Habilidades de gestión de la información	4,00
20. Capacidad de trabajar en un equipo interdisciplinar	3,75
16. Toma de decisiones	3,50
13. Capacidad para adaptarse a nuevas situaciones	3,17
04. Conocimientos generales básicos sobre el área de trabajo	2,75
27. Iniciativa y espíritu emprendedor	2,75
06. Comunicación oral y escrita en la lengua	2,50
03. Planificación y gestión del tiempo	2,33
07. Conocimiento de una segunda lengua	1,92
14. Capacidad para generar nuevas ideas	1,92
21. Capacidad para comunicarse con personas no expertas en la materia	1,67
08. Habilidades básicas de manejo	1,33
09. Habilidades de investigación	1,17
23. Habilidad para trabajar en un contexto internacional	1,17
25. Habilidad para trabajar de forma autónoma	1,00
18. Capacidad de relación	0,83
26. Diseño y gestión de proyectos	0,67
22. Apreciación de la diversidad y multiculturalidad	0,50
19. Liderazgo	0,25
24. Conocimiento de culturas y costumbres de otros países	0,17

Finalmente, las 5 habilidades que el conjunto de profesores considera más importantes para ser desarrolladas en el contexto universitario, por orden de importancia, y que fueron valoradas con un grado de perfeccionamiento bueno en la Universidad (puntuación superior a 3) son:

02. Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.

10. Capacidad de aprender.

01. Capacidad de análisis y síntesis.

15. Resolución de problemas.

28. Compromiso ético.

Por tanto, según el profesorado encuestado, el perfil de un profesional Veterinario, en cuanto a competencias genéricas sería el de: **“Un profesional capaz de aplicar los conocimientos a la práctica, de aprender, que sepa analizar y sintetizar, resolver problemas y con un importante compromiso ético”**.

Modelo del cuestionario a empleadores

En primer lugar, se preguntó sobre la idoneidad de la formación universitaria para trabajar en la empresa; las respuestas por sectores fueron:

1. Ganadería, incluidas las fábricas de piensos

Idoneidad Formación	% de respuesta
Mucho (valor = 5)	3,57
Bastante (valor = 4)	39,28
Algo (valor = 3)	28,57
Poco (valor = 2)	17,86
Muy poco (valor = 1)	10,71
Media	3,07

Los empleadores de este sector estiman, como media, que la formación universitaria para trabajar en este tipo de empresas es ALGO válida.

2. Administración Pública

Idoneidad Formación	% de respuesta
Mucho (valor = 5)	8,33
Bastante (valor = 4)	58,33
Algo (valor = 3)	29,17
Poco (valor = 2)	4,17
Muy poco (valor = 1)	0,00
Media	3,71

Los empleadores de este sector estiman, como media, que la formación universitaria para trabajar en este tipo de empresas es BASTANTE válida.

3. Industria Químico-Farmacéutica

Idoneidad Formación	% de respuesta
Mucho (valor = 5)	8,33
Bastante (valor = 4)	66,67
Algo (valor = 3)	16,67
Poco (valor = 2)	0,00
Muy poco (valor = 1)	8,33
Media	3,67

Los empleadores de este sector estiman, como media, que la formación universitaria para trabajar en este tipo de empresas es **BASTANTE** válida.

4. Empresas de Alimentación

Idoneidad Formación	% de respuesta
Mucho (valor = 5)	0,00
Bastante (valor = 4)	40,00
Algo (valor = 3)	60,00
Poco (valor = 2)	0,00
Muy poco (valor = 1)	0,00
Media	3,40

Los empleadores de este sector estiman, como media, que la formación universitaria para trabajar en este tipo de empresas es **ALGO** válida.

5. Clínicas

Idoneidad Formación	% de respuesta
Mucho (valor = 5)	7,32
Bastante (valor = 4)	26,83
Algo (valor = 3)	29,27
Poco (valor = 2)	24,39
Muy poco (valor = 1)	12,19
Media	2,93

Los empleadores de este sector estiman, como media, que la formación universitaria para trabajar en este tipo de empresas es **ALGO** válida.

TOTAL

Idoneidad Formación	%
Mucho (valor = 5)	6,36
Bastante (valor = 4)	41,82
Algo (valor = 3)	29,09
Poco (valor = 2)	14,55
Muy poco (valor = 1)	8,18
Media	3,24

Los empleadores estiman, como media, que la formación universitaria para trabajar en las empresas es ALGO válida.

Dada la escasa cantidad de respuestas obtenidas en algunos sectores, es muy difícil extraer conclusiones válidas, aunque si se puede avanzar lo siguiente:

1. Los empleadores clínicos opinan, en general que la formación universitaria es sólo ALGO idónea para trabajar en ese sector.
2. Los empleadores públicos opinan que la formación universitaria es BASTANTE idónea para trabajar en la Administración.
3. En general, la formación universitaria es ALGO idónea para trabajar en empresas, tanto públicas como privadas.

Conclusión

Los datos obtenidos de la encuesta realizada a los empleadores reflejan que los contenidos que se impartían en la Licenciatura, derivados de las Directivas Europeas, son SUFICIENTES para trabajar en las áreas de empleo encuestadas, siendo el sector correspondiente a la Administración el que mejor valora la formación universitaria recibida. Estimamos que ya con unos cuantos cursos de Grado en marcha sería el momento de volver a realizar una encuesta de este tipo.

Desarrollo de habilidades y competencias según los empleadores

Los resultados obtenidos de manera global fueron los siguientes:

ÍTEM	IMPORTANCIA EMPRESA	DESARROLLO UNIVERSIDAD	DIFERENCIAL	PRELACIÓN
16. Toma de decisiones.	4,29	2,39	1,90	1
02. Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.	4,43	2,57	1,86	2
15. Resolución de problemas.	4,57	2,89	1,68	3
21. Capacidad para comunicarse con personas no expertas en la materia.	4,14	2,46	1,68	4
29. Preocupación por la calidad.	4,64	3	1,64	5
14. Capacidad para generar nuevas ideas.	4,32	2,71	1,61	6
17. Trabajo en equipo.	4,5	2,93	1,57	7
01. Capacidad de análisis y síntesis.	4,32	2,86	1,46	8
07. Conocimiento de una segunda lengua.	3,64	2,18	1,46	9
08. Habilidades básicas de manejo.	3,93	2,54	1,39	10
13. Capacidad para adaptarse a nuevas situaciones.	4,18	2,79	1,39	11
27. Iniciativa y espíritu emprendedor.	4,14	2,75	1,39	12
03. Planificación y gestión del tiempo.	4,25	2,89	1,36	13
12. Capacidad crítica y autocrítica.	4	2,64	1,36	14
28. Compromiso ético.	4,5	3,18	1,32	15
20. Capacidad de trabajar en un equipo interdisciplinar.	4,14	2,86	1,28	16
30. Afán de superación.	4,25	3,04	1,21	17
18. Capacidad de relación.	4,14	3,04	1,10	18

04. Conocimientos generales básicos sobre el área de trabajo.	3,86	2,79	1,07	19
26. Diseño y gestión de proyectos.	3,89	2,86	1,03	20
06. Comunicación oral y escrita en la lengua.	3,93	2,96	0,97	21
25. Habilidad para trabajar de forma autónoma.	3,75	2,82	0,93	22
19. Liderazgo.	3,64	2,79	0,85	23
23. Habilidad para trabajar en un contexto internacional.	3,43	2,61	0,82	24
05. Conocimientos básicos de la profesión.	3,89	3,14	0,75	25
10. Capacidad de aprender.	4,5	3,79	0,71	26
11. Habilidades de gestión de la información.	4,29	3,61	0,68	27
24. Conocimiento de culturas y costumbres de otros países.	2,75	2,5	0,25	28
22. Apreciación de la diversidad y multiculturalidad.	3,36	3,21	0,15	29
09. Habilidades de investigación.	3,18	3,07	0,11	30

En conjunto, los empleadores opinaron que todas las competencias tienen, como media, una puntuación superior a 3.50, es decir, que tienen bastante importancia para la empresa, excepto los ítems:

- 09. Habilidades de investigación.
- 22. Apreciación de la diversidad y multiculturalidad.
- 23. Habilidad para trabajar en un contexto internacional.
- 24. Conocimiento de culturas y costumbres de otros países.

Para los empleadores, todas las habilidades o competencias alcanzan en la Universidad un desarrollo inferior a la importancia que ellos le confieren. En general, consideran que todas las competencias o habilidades tienen bastante o mucho desarrollo en la empresa, siendo su desarrollo en la Universidad insuficiente. Ello demuestra, una vez más, la escasa comunicación y vertebración Empresa-Universidad, a pesar de los avances para su consecución en los últimos años.

Un dato que merece la pena resaltarse es el diferencial resultante entre lo que los encuestados opinan acerca de la importancia de una competencia y su desarrollo en la Universidad. Atendiendo al resultado general, los cinco ítems con mayor diferencia son:

- Toma de decisiones.
- Capacidad de aplicar conocimientos en la práctica.
- Resolución de problemas.
- Capacidad de comunicarse con personas no expertas en la materia.
- Preocupación por la calidad.

Si observamos que el estudiante adquiere conocimientos suficientes (lugar 19 en la prelación de diferenciales), es bastante capaz de trabajar autónomamente (clasificado en el lugar 22) y conoce la profesión (lugar 25 en la prelación de diferencias), pero es poco capaz de aplicarlos resolutivamente frente a situaciones reales, el análisis de estos datos sugiere una deficiencia en la metodología empleada en la docencia, que no orienta suficientemente a los titulados hacia las aptitudes y actitudes necesarias para responder a las demandas del mundo laboral. Este hecho podría contribuir a explicar el por qué, en la encuesta de inserción laboral, la adecuación de los estudios al mundo laboral fue uno de los parámetros peor valorados.

Analizadas las respuestas según los sectores empresariales enunciados anteriormente, arrojaron los siguientes resultados:

1. Ganadería, incluidas las fábricas de piensos

En este sector, salvo los ítems:

- 09. Habilidades de investigación.
- 22. Apreciación de la diversidad y multiculturalidad.
- 24. Conocimiento de culturas y costumbres de otros países.
- Todos los demás alcanzan, como media, una puntuación superior a 3,50, es decir, logran bastante desarrollo y tienen esa importancia para la empresa.

- Ninguna de las habilidades o competencias alcanza en la Universidad un desarrollo igual a la importancia que les confieren los empleadores o al desarrollo empresarial.

Los cinco puntos en los que el diferencial entre importancia y desarrollo son más grandes corresponden a:

- Toma de decisiones.
- Capacidad de aplicar conocimientos en la práctica.
- Resolución de problemas.
- Capacidad para comunicarse con personas no expertas en la materia.
- Preocupación por la calidad.

2. Administración Pública

En este sector, salvo los ítems:

07. Conocimiento de una segunda lengua.

09. Habilidades de investigación.

22. Apreciación de la diversidad y multiculturalidad.

24. Conocimiento de culturas y costumbres de otros países.

25. Habilidad para trabajar de forma autónoma.

- Todos los demás alcanzan, como media, una puntuación superior a 3,50, es decir, logran bastante desarrollo y tienen esa importancia para la empresa.
- Salvo el ítem 25: Habilidad para trabajar de forma autónoma, ninguna de las habilidades o competencias alcanza en la Universidad un desarrollo igual a la importancia que les confieren los empleadores o al desarrollo empresarial.

Los cinco puntos en los que el diferencial entre importancia y desarrollo son más grandes corresponden a:

- Toma de decisiones.
- Capacidad de análisis y de síntesis.
- Resolución de problemas.
- Capacidad para trabajar en un equipo interdisciplinar.
- Planificación y gestión del tiempo.

3. Industria Químico-Farmacéutica

En este sector, salvo los ítems:

08. Habilidades básicas de manejo.

24. Conocimiento de culturas y costumbres de otros países.

25. Habilidad para trabajar de forma autónoma.

— Todos los demás alcanzan, como media, una puntuación superior a 3,50, es decir, alcanzan bastante desarrollo y tienen esa importancia para la empresa.

— Ninguna de las habilidades o competencias alcanza en la Universidad un desarrollo igual a la importancia que les confieren los empleadores o al desarrollo empresarial.

Los cinco puntos en los que el diferencial entre importancia y desarrollo son más grandes corresponden a:

— Conocimiento de una segunda lengua.

— Toma de decisiones.

— Resolución de problemas.

— Capacidad para generar nuevas ideas.

— Iniciativa y espíritu emprendedor.

4. Empresas de Alimentación

En este sector, salvo el ítem:

24. Conocimiento de culturas y costumbres de otros países.

— Todos los demás alcanzan, como media, una puntuación superior a 3,50, es decir, logran bastante desarrollo y tienen esa importancia para la empresa.

— Ninguna de las habilidades o competencias alcanza en la Universidad un desarrollo igual a la importancia que les confieren los empleadores o al desarrollo empresarial.

Los cinco puntos en los que el diferencial entre importancia y desarrollo son más grandes corresponden a:

— Capacidad de aplicar conocimientos en la práctica.

— Habilidad para trabajar en un contexto internacional.

- Resolución de problemas.
- Capacidad de análisis y de síntesis.
- Planificación y gestión del tiempo.

5. Clínica

En este sector, salvo los ítems:

09. Habilidades de investigación.

19. Liderazgo.

22. Apreciación de la diversidad y multiculturalidad.

23. Habilidad para trabajar en un contexto internacional.

24. Conocimiento de culturas y costumbres de otros países.

— Todos los demás alcanzan, como media, una puntuación superior a 3,50, es decir, logran bastante desarrollo y tienen esa importancia para la empresa.

— Ninguna de las habilidades o competencias alcanza en la Universidad un desarrollo igual a la importancia que les confieren los empleadores o al desarrollo empresarial.

Los cinco puntos en los que el diferencial entre importancia y desarrollo son más grandes corresponden a:

- Capacidad para comunicarse con personas no expertas en la materia.
- Toma de decisiones.
- Conocimiento de una segunda lengua.
- Resolución de problemas.
- Capacidad de aplicar conocimientos en la práctica.

En este caso, resulta sorprendente observar que los conocimientos básicos de la profesión y los conocimientos generales básicos sobre el área de trabajo resultan valorados en su desarrollo universitario por debajo de 3. Este hecho no se produce simultáneamente en ningún otro de los sectores. Las posibles causas de esta baja valoración podrían recaer en la propia naturaleza de los profesionales que demanda el sector de la clínica veterinaria que, como indican algunos estudios (Ruiz Abad et al., 2001), está en fase de saturación.

Actualmente, el sector clínico solicita fundamentalmente dos tipos de empleos; personal con poca experiencia laboral capaz de atender consultas de

urgencias y fines de semana (lo que requiere capacidad de tomar decisiones en el acto y conocimientos profundos sobre la medicina de urgencias) o personal muy cualificado capaz de ofrecer asistencia sanitaria muy especializada (por ejemplo, oncología, oftalmología, etc.) que requiere un largo periodo de estudios de postgrado. En el primer caso, debe tenerse en cuenta que sólo dos de las facultades españolas incluye contenidos optativos acerca de medicina de urgencias.

Importancia de las habilidades o competencias para los empleadores

En resumen, los empleadores graduaron (expresado en porcentaje de importancia) las diferentes competencias:

ÍTEM	Importancia (%)
15. Resolución de problemas.	9,45
17. Trabajo en equipo.	8,00
02. Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.	7,45
16. Toma de decisiones.	7,45
28. Compromiso ético.	7,27
10. Capacidad de aprender.	6,36
05. Conocimientos básicos de la profesión.	6,18
29. Preocupación por la calidad.	5,09
04. Conocimientos generales básicos sobre el área de trabajo.	4,36
30. Afán de superación.	4,00
12. Capacidad crítica y autocrítica.	3,64
01. Capacidad de análisis y síntesis.	3,27
21. Capacidad para comunicarse con personas no expertas en la materia.	3,09
27. Iniciativa y espíritu emprendedor.	3,09
20. Capacidad de trabajar en un equipo interdisciplinar.	2,91
18. Capacidad de relación.	2,55
06. Comunicación oral y escrita en la lengua.	2,36
11. Habilidades de gestión de la información.	2,36
13. Capacidad para adaptarse a nuevas situaciones.	2,36
07. Conocimiento de una segunda lengua.	1,64
03. Planificación y gestión del tiempo.	1,45
14. Capacidad para generar nuevas ideas.	1,45
26. Diseño y gestión de proyectos.	1,09
25. Habilidad para trabajar de forma autónoma.	0,91
08. Habilidades básicas de manejo.	0,73
19. Liderazgo.	0,55
23. Habilidad para trabajar en un contexto internacional.	0,55
09. Habilidades de investigación.	0,36
22. Apreciación de la diversidad y multiculturalidad.	0,00
24. Conocimiento de culturas y costumbres de otros países.	0,00

Los 5 ítems que los empleadores consideran más importantes para trabajar en la empresa son, por orden de importancia:

- 15. Resolución de problemas.
- 17. Trabajo en equipo.
- 02. Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.
- 16. Toma de decisiones.
- 28. Compromiso ético.

Podemos apreciar como para los empleadores, en general y por sectores, el perfil del Veterinario debe ser el de **“Un profesional que sepa resolver problemas, trabajar en equipo, capaz aplicar los conocimientos adquiridos en la práctica, de tomar decisiones y con un importante compromiso ético”**.

ESTRUCTURA GENERAL DEL TÍTULO EN VETERINARIA

Se estimó que el conjunto de los objetivos formativos comunes debía ocupar el 75% de los créditos totales (o el máximo que permita la normativa en caso de que sea inferior) que fijen las directrices generales propias, por las siguientes razones:

- Se trata de una titulación del ámbito de la salud (profesión sanitaria).
- En la mayoría de las competencias específicas el nivel de profundidad con que hay que abordar los contenidos formativos comunes ha de ser muy amplio.

La opción que se eligió fue la de 300 ECTS (correspondientes al mínimo de 5 años que marcan las Directivas Europeas), más 30 créditos ECTS de período de prácticas tuteladas preprofesionales, posteriormente se añadió como obligatorio el Trabajo de Fin de Grado (TFG). Como puede observarse, esta estructura superaría a la de la mayoría de las titulaciones, con la excepción de Medicina, título con el que Veterinaria presenta numerosas similitudes, aunque con la peculiaridad de que en Veterinaria se aborda el estudio de más especies, lo que justifica el aumento de la duración de los estudios. El porqué de esta duración viene derivado, por una parte, de la propia directiva y por otra del análisis de la situación europea.

Ante esta estructura, puede argumentarse que las Directivas contemplan una duración mínima de 5 años, que debe ser resaltada, aunque la propia Directiva contempla que las prácticas tuteladas preprofesionales puedan formar parte de estos cinco años. Este argumento es cierto. Sin embargo, si hacemos referencia a la situación en Europa y particularmente a dos de los modelos curriculares más avanzados metodológicamente, Uppsala y Utrecht, donde la duración de los estudios debería de estar entre de 5,5 y 6 años (330 y 360 ECTS).

Asimismo, la opinión era que estos 30 (o 60) ECTS, debían añadirse de la forma propuesta puesto que, si se consideran requisito imprescindible de formación, deben ser evaluables en términos académicos y de trabajo. No hacerlo así es una vía para convertir estas prácticas en un “trámite” sin otra significación. Si se evalúan es porque implican un trabajo y una adquisición de competencias y, por tanto, deben corresponderse con créditos.

Además, se consideraba que, ya en la actualidad, algunos planes de estudio españoles o extranjeros, asignan una valoración en créditos a las prácticas preprofesionales y, nos parecía que era ir en contra de la tendencia actual, no valorarlo del modo propuesto.

Por lo tanto, dada la peculiaridad de Veterinaria y la situación existente en el resto de las facultades europeas estos 30 (o 60) ECTS deberían ser considerados aparte de los 300 créditos generales.

No obstante, el modelo de 300 + 30 (60) no sería el único factible. Así, también podría considerarse un modelo de 300 ECTS más un período de práctica tutelada evaluable equivalente aproximadamente a 700-800 horas de dedicación incluyendo todos sus aspectos. En cualquier caso, debería definirse posteriormente el alcance de cada una de las actividades fijadas en el bloque.

Por otra parte, la estructura elegida permite la distribución de los contenidos prácticos, integrados o no, desde el inicio de los estudios, siendo recomendable la inclusión de rotatorios. Así, por ejemplo, en el bloque de estructura y función, los contenidos referentes al manejo y al comportamiento pueden realizarse perfectamente en granjas o en la consulta veterinaria, así desde momentos muy iniciales de los estudios, el estudiante se enfrentaría a situaciones cotidianas de la práctica veterinaria. Si bien estas prácticas nunca deberán ser consideradas como preprofesionales.

Según se marca en la mencionadas Directivas Europeas, la formación veterinaria exige un total de, al menos, cinco años de estudios teóricos y prácticos con dedicación exclusiva, así como un periodo de formación práctica que podrá realizarse como período de trabajo en prácticas, siempre que éste sea con dedicación exclusiva bajo el control directo de la autoridad u organismo competentes y no exceda de seis meses. Por otro lado, y de acuerdo con las sugerencias de la EAEVE, se tuvo en cuenta, a la hora de elaborar el currículo

veterinario y el desarrollo de los programas docentes, la adecuada integración de los contenidos, debidamente supervisada.

En la elaboración de los bloques también se consideraron una serie de aspectos, los 10 bloques que conforman los contenidos formativos se consideraran comunes a todos los perfiles. Por ello, la profundidad debería ser similar en todos ellos. Cuestión aparte constituye la profundización en cada uno de los perfiles que, en nuestra opinión debería articularse en la no obligatoriedad.

Bloque	Contenidos
CIENCIAS BÁSICAS	Principios básicos de la biometría y estadística aplicados a las ciencias veterinarias. Bases físicas y químicas de los procesos biológicos y sus aplicaciones a las ciencias veterinarias. Morfología, bionomía y sistemática de los animales y vegetales de interés veterinario.
ESTRUCTURA Y FUNCIÓN	Estructura de la célula eucariota y su organización en tejidos y órganos. Morfología, topografía y estructura de los órganos y sistemas. Excitabilidad y comunicación celular. Funcionamiento y regulación de los aparatos y sistemas corporales. Homeostasis. Desarrollo ontogénico, anomalías congénitas y aplicaciones de la embriología. Bases moleculares y genéticas de los procesos biológicos. Principios básicos de la biotecnología genética y de la genética de poblaciones. Características etnológicas y productivas, con especial referencia al manejo. Bases del comportamiento animal y del proceso de domesticación.
AGENTES BIOLÓGICOS Y ALTERACIONES DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN	Estudio de los microorganismos y parásitos que afectan a los animales y de aquellos que tengan una aplicación industrial, biotecnológica o ecológica. Bases y aplicaciones técnicas de la respuesta inmune. Nosología. Descripción y patogenia de las alteraciones generales de la estructura y función de las células, tejidos, órganos y sistemas.
FUNDAMENTOS DEL DIAGNÓSTICO Y LA TERAPÉUTICA	Métodos y procedimientos de exploración clínica, técnicas diagnósticas complementarias y su interpretación. Diagnóstico por imagen y radiobiología. Necropsia. Reconocimiento y diagnóstico de los distintos tipos de lesiones y su asociación con los procesos patológicos. Bases farmacológicas generales y estudio de los distintos tipos de drogas.
PRODUCCIONES ANIMALES	Bases de la producción animal: sistemas tradicionales y actuales. Materias primas para la alimentación animal: características, producción y conservación. Bases de la nutrición animal, formulación de raciones y fabricación de piensos. Aplicaciones genéticas a programas de mejora y salud. Estrategias y procedimientos reproductivos aplicados a la producción. Fundamentos de instalaciones ganaderas e higiene ambiental. Economía del proceso productivo y comercialización. Desarrollo sostenible.
CIENCIAS CLÍNICAS	Estudio clínico del individuo enfermo y los tratamientos médicos, quirúrgicos o higiénico-dietéticos que requiera, así como de las enfermedades esporádicas que afecten a colectivos. Diagnóstico. Técnicas quirúrgicas utilizadas en veterinaria. Anestesia y reanimación animal. Reproducción, parto y puerperio: cuidados y enfermedades. Reproducción asistida. Farmacoterapia. Identificación y estudio de los tóxicos naturales y de síntesis. Toxicología animal y medioambiental.

SANIDAD ANIMAL	Transmisión y mantenimiento de las enfermedades y métodos de estudio de las enfermedades en las poblaciones. Enfermedades infecciosas y parasitarias de interés veterinario incluyendo su diagnóstico y lucha. Zoonosis y Salud Pública. Promoción de la salud en los colectivos animales con el fin de obtener el máximo rendimiento económico de una forma social, ética y sanitariamente aceptables. Medidas técnicas y reglamentos para la prevención, control y erradicación de las enfermedades animales.
HIGIENE, SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA	Componentes y características de los alimentos. Procesos tecnológicos de obtención, conservación y transformación de los alimentos. Cambios, alteraciones y adulteraciones que pueden sufrir. Criterios sanitarios y bases legales de la inspección. Inspección veterinaria ante y post mortem. Inspección de establecimientos y productos. Buenas prácticas higiénicas, análisis de peligros y puntos de control críticos. Control de manipulación y tratamientos. Seguridad Alimentaria y Salud Pública.
GESTIÓN, ÉTICA Y LEGISLACIÓN	Principios éticos de la profesión veterinaria. Normativa y reglamentación veterinaria. Bienestar y protección animal. Bioética. Marketing y gestión empresarial de ámbito general y veterinario.
PRÁCTICAS TUTELADAS	Prácticas preprofesionales en hospitales clínicos veterinarios, granjas, plantas piloto, departamentos con docencia en veterinaria, así como estancias en mataderos, empresas y organismos externos de ámbito veterinario o afín.

Los bloques de materias así definidos ofrecían un marco flexible tanto desde el punto de vista de su organización temporal (en un mismo año pueden coexistir materias de dos o más bloques), como desde el punto de vista de distribución de contenidos. En apartados anteriores ya señalamos que los modelos que permiten la integración (véase la estructura de Uppsala, Utrecht o Liverpool) suelen ser efectivos en la consecución de un aprendizaje de calidad. Con el marco que se definió, resultaba posible la integración de contenidos de forma transversal a los distintos bloques. Por ejemplo, los contenidos del bloque de producción y los del de sanidad animal en gran parte podrían integrarse por especies, añadiendo a ellos los correspondientes aspectos clínicos de cada especie. Así pues, con este modelo se permitía que cada Facultad se adaptara a la situación en función de sus recursos y contexto. En definitiva, que la

estructura propuesta permitía la integración horizontal (dentro de un bloque; por ejemplo) y la integración vertical (entre bloques).

Posteriormente, la Orden ECI/333/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Veterinario, no respetó las recomendaciones del Libro Blanco del Grado en Veterinaria, a pesar de las protestas que se hicieron desde la CDVE, los 10 módulos se quedaron en 5, lo que no permitió flexibilidad ni una correcta integración de conocimientos, aparte que tampoco se respetó el hecho de que la duración de la titulación fuera de 330 ECTS, lo que comprometió el hecho expresado en las Directivas Europeas de que la enseñanza Veterinaria debe desarrollarse en 5 años en una institución de enseñanza superior.

RECOMENDACIONES FINALES

Finalmente, se hicieron una serie de recomendaciones que hoy en día pueden seguir perfectamente vigentes.

En aquellos casos en que los alumnos accedan a la titulación de Veterinaria sin haber cursado asignaturas como física, química, ampliación de matemáticas, etc., en el bachillerato, podría ser conveniente que aquellas facultades que lo considerasen oportuno articulen un curso 0 al comienzo de la carrera, con el objetivo de homogeneizar los conocimientos. Estos contenidos formativos deberían ser impartidos dentro del 25% de la no obligatoriedad y se deberían de dar con anterioridad al bloque de Ciencias Básicas, hecho éste que es factible ya que la demanda de esta titulación cubre la oferta desde el mes de julio.

Las metodologías docentes actuales parecen ser responsables, al menos en parte, de algunos de los defectos de la enseñanza Veterinaria en España. Por lo tanto, algunas ideas que pueden contribuir a solventar este problema son:

- En primer lugar, se tienen que disminuir las horas dedicadas a clases magistrales. Este tipo de docencia ha sido el eje clásico de la enseñanza universitaria durante los últimos siglos y posee las ventajas de su adaptabilidad a grupos grandes de estudiantes y de transmitir la imagen de conocimiento asentado por medio de la *autoritas* del enseñante. A estas ventajas cabe añadir la capacidad de la clase magistral para exponer razonamientos complejos a los que el estudiante puede tener un acceso más fácil que si los intentase desarrollar por sí mismo.

Sin embargo, posee algunos inconvenientes que deberían compensarse con otros métodos. En primer lugar, el propio carácter de la clase magistral convierte al estudiante en un elemento pasivo del proceso

de aprendizaje, lo que en muchos casos genera lo que se ha dado en llamar la “esquizofrenia del estudiante”; es decir, intenta comprender la explicación al tiempo que intenta tomar apuntes, a veces literales, sobre la misma. Como resultado de este proceso, la comprensión de los contenidos y su retención es escasa y ello incrementa el número de horas dedicadas al estudio fuera de clase, lo que, en definitiva, contribuye a aumentar la carga de trabajo. En segundo lugar, la falta de interacción entre profesor y alumno crea una distancia que impide el desarrollo de ciertas competencias tales como la expresión oral o la capacidad para solventar problemas. Otro de los inconvenientes de la clase magistral es que en la mayoría de las universidades no es obligatoria la asistencia, lo que provoca un vacío en las aulas, con la consiguiente incongruencia de que el estudiante puede perfectamente no estar presente en una actividad presencial.

Las principales deficiencias observadas en el desarrollo de competencias por parte de los empleadores se han referido a ítem como la toma decisiones, la capacidad de aplicar conocimientos en la práctica o la expresión oral y escrita. Todos estos puntos podrían mejorarse con una serie de acciones destinadas a potenciar las actividades:

1. De carácter práctico o, combinadamente, teórico-práctico.
2. Destinadas a la resolución de problemas reales.
3. De inmersión en situaciones profesionales reales.
4. De discusión y exposición de casos.
5. De autoaprendizaje.
6. De autoevaluación.
7. De simulación interactiva.

Se han analizado algunos modelos propios o ajenos de este tipo de actividades y se constató que se están produciendo avances en las facultades españolas de las que se pueden obtener algunos datos interesantes. Un primer ejemplo, es la aplicación del método del caso (PBL) que se aprecia como una herramienta útil para la enseñanza de determinadas materias, particularmente si varias materias afines pueden integrarse o, como mínimo, coordinarse (esta es la situación en algunos de los cursos de Uppsala y Utrecht).

Otra línea a tener en cuenta son las actividades de autoaprendizaje que requieren que el alumno gestione una serie de informaciones que están a su disposición en libros, revistas, Internet, etc. para resolver casos reales o simulados. Algunas de estas acciones se están llevando a cabo en varias facultades españolas. Este tipo de enseñanza puede coordinarse perfectamente con los contenidos teóricos y permite una integración y consolidación de conocimientos mucho mayor. Por otra parte, resulta muy interesante si esta resolución de casos finaliza con una exposición razonada ante los compañeros acompañada de debate, lo que permite ir desarrollando varias de las competencias peor valoradas.

Con referencia a los aspectos prácticos de la enseñanza, creemos que es muy conveniente la participación de los estudiantes en actividades profesionales desde los inicios de sus estudios, adaptándolas lógicamente a su nivel de conocimientos. Así, por ejemplo, las materias de comportamiento y manejo animal sería muy conveniente realizarlas en explotaciones ganaderas o bien hospitales veterinarios para que el alumno las sitúe en su contexto real.

Otro punto por destacar de las actividades prácticas es la necesidad de complementar, al menos en los cursos más avanzados, las prácticas de tipo metodológico por otras de tipo aplicativo con participación de los estudiantes. Por poner un ejemplo, es interesante que el alumno “vea” una intervención quirúrgica determinada, pero resulta más provechoso que “participe” activamente en la misma dentro de sus posibilidades. Tómese aquí como ejemplo posible la organización de las actividades clínicas en las facultades francesas en las que el estudiante no sólo “mira” sino que en los últimos cursos puede estar al cargo de dichas actividades bajo la supervisión de un profesor. Esto mismo puede extrapolarse a otras materias.

Otro punto importante son las tutorías. Si bien algunas facultades españolas ya las tienen plenamente desarrollados, creemos que es necesario establecer de forma reglada una tutorización individual de los alumnos para ayudarles en su desarrollo académico y personal.

Por último, queremos resaltar que todos estos cambios metodológicos deben apoyarse en una adecuación de recursos destinados a los espacios docentes, al reconocimiento a la labor del profesorado que profundice en estas líneas y a la realización de grupos más pequeños, lo que, sin duda, afectará

a los recursos docentes. No pueden hacerse grupos de discusión adecuados en aulas de bancos fijos con 50 ó 100 alumnos y no se puede tutorizar a cada alumno si los profesores no disponen de horas suficientes.

ESPAÑA ACTUALIZA LA FORMACIÓN VETERINARIA PARA ALINEARLA CON EUROPA

Recientemente, y con la nueva Directiva Delegada (UE) 2025/1223, España prepara una actualización de la formación veterinaria para adaptarla a los estándares europeos y al enfoque “*One Health*”.

El Gobierno ha iniciado la tramitación de un Real Decreto que moderniza los requisitos mínimos de formación de la profesión veterinaria en España, con el propósito de incorporar al ordenamiento jurídico nacional la nueva normativa europea sobre cualificaciones profesionales.

Esta actualización responde a la necesidad de adaptar la formación veterinaria a los avances científicos, tecnológicos y sanitarios que se han producido en los últimos años, así como a las crecientes responsabilidades que la profesión desempeña en salud pública, bienestar animal y seguridad alimentaria.

Según señala el texto, la Comisión Europea ha concluido que Veterinaria requiere una revisión profunda de sus contenidos formativos para incorporar plenamente el enfoque “*One Health*”, la sostenibilidad, las competencias multidisciplinares, la interacción interprofesional, la digitalización y las nuevas herramientas diagnósticas y analíticas que hoy forman parte del ejercicio profesional. Estas conclusiones derivan de estudios comparativos realizados en todos los Estados Miembros de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), que detectaron avances ya integrados en muchas facultades europeas y que ahora deben armonizarse para garantizar la libre circulación de profesionales en el mercado interior.

Nuevas competencias veterinarias alineadas con el modelo europeo

El proyecto de Real Decreto incorpora íntegramente la Directiva Delegada (UE) 2025/1223, que redefine el contenido esencial que deben garantizar

los estudios de Veterinaria. De acuerdo con la nueva redacción del artículo 50, la formación Veterinaria deberá asegurar que los futuros profesionales dominen las ciencias que sustentan la práctica Veterinaria y el derecho europeo aplicable; cuenten con un conocimiento profundo de la estructura, funciones y necesidades fisiológicas de los animales; y dispongan de capacidades clínicas, epidemiológicas y analíticas suficientes para prevenir, diagnosticar y tratar enfermedades, incluidas aquellas que pueden transmitirse a los seres humanos. El texto también exige que la formación contemple la evaluación y el manejo del dolor, la realización de cirugía aséptica, la sedación, la anestesia y la eutanasia.

Asimismo, el documento destaca la importancia de que los veterinarios adquieran competencias en medicina preventiva, bioprotección, certificación sanitaria, higiene y tecnología alimentaria, con capacidad para inspeccionar y evaluar productos animales y garantizar la seguridad de la cadena alimentaria.

La norma subraya igualmente la necesidad de que los profesionales estén capacitados en el uso responsable de medicamentos veterinarios, considerando su impacto en la salud pública, la seguridad alimentaria y el medio ambiente. Además, el nuevo marco normativo reconoce expresamente que el veterinario debe comprender y aplicar el concepto “Una sola salud”, integrando la salud pública veterinaria como una parte esencial de su desempeño. También se introducen competencias en gestión empresarial, comunicación, trabajo en equipo, colaboración multidisciplinar y digitalización, aspectos que reflejan la evolución de la profesión hacia un perfil más amplio y conectado con los retos contemporáneos de la sanidad animal y la salud pública.

Un programa de estudios más amplio y orientado a la sanidad animal y pública

La adaptación también actualiza el programa de estudios del Anexo III, que deberá incluir formación en materias básicas como:

- Zoología.
- Biología celular.

— Botánica.

— Química.

— Física.

— Matemáticas aplicadas,

Junto con una formación específica que abarque:

— Anatomía.

— Fisiología.

— Genética.

— Microbiología.

— Inmunología.

— Epidemiología.

— Farmacología.

— Toxicología.

— Patología.

— Parasitología.

— Obstetricia.

— Medicina y cirugía clínicas.

— Diagnóstico por imagen.

— Reproducción.

— Política sanitaria.

— Medicina legal y legislación veterinaria.

Así como:

— Producción Animal.

— Bienestar animal.

— Nutrición.

— Agronomía.

— Economía rural.

— Higiene veterinaria y tecnología alimentaria.

— La formación práctica supervisada también deberá estar garantizada, incluyendo prácticas en mataderos o industrias alimentarias bajo control de autoridades competentes.

Con ello, se asegura que el veterinario pueda desempeñar todas las tareas inherentes a la profesión con solvencia técnica y científica.

Cinco años de formación y prácticas supervisadas

El nuevo marco normativo también fija la duración mínima de los estudios veterinarios, que se estructurarán en un periodo global mínimo de cinco años de formación, dentro del cual la formación práctica (incluidas las estancias en mataderos o industrias alimentarias) no podrá superar los seis meses y deberán realizarse siempre bajo supervisión directa de la autoridad competente. A pesar de esto, la CDVE sigue insistiendo ante las autoridades competentes que los planes de estudio deben de ser de 6 años.

El Gobierno explica que esta reforma es imprescindible para mantener la homologación automática de los títulos veterinarios españoles en la Unión Europea, garantizando que la formación impartida en España cumple los estándares científicos y sanitarios más actualizados. El objetivo es adaptar la profesión a los desafíos emergentes, como la resistencia a los antimicrobianos, las enfermedades transfronterizas, la digitalización de la sanidad animal, la necesidad de reforzar la inspección alimentaria y la importancia creciente de la vigilancia epidemiológica. En definitiva, el texto reconoce formalmente el papel estratégico de la profesión veterinaria en la protección de la salud pública, la sanidad animal y la seguridad alimentaria, consolidando su posición como una profesión sanitaria esencial para afrontar los retos presentes y futuros.

Ampliación del Grado en Veterinaria a 360 ECTS

Tras meses de trabajo conjunto y diálogo institucional, la CRUE ha manifestado su apoyo explícito a la ampliación del Grado en Veterinaria a 360 ECTS, un paso crucial para iniciar la tramitación normativa que permitirá actualizar la formación veterinaria española.

Esta reforma, que deberá materializarse en una nueva Orden Ministerial que sustituya a la actual Orden ECI/333/2008, responde a una necesidad académica, sanitaria y profesional plenamente acreditada. Su aprobación permitirá situar la formación veterinaria al nivel del estándar europeo y corregir deficiencias señaladas reiteradamente en acreditaciones internacionales.

La ampliación no supone una sobrecarga, sino una reorganización más equilibrada que refuerza las prácticas clínicas reduce la presión emocional del estudiantado y no implica un mayor coste para las universidades.

Aclaración sobre el Real Decreto que regula los requisitos mínimos

La CDVE aclaró una confusión generada por algunos medios sectoriales, que han publicado que el Gobierno de España “ha dejado el Grado en cinco años” a través del Real Decreto actualmente en consulta pública. Esta interpretación es incorrecta.

El texto sometido a consulta es un Proyecto de Real Decreto que transpone la Directiva Delegada (UE) 2025/1223. Este Real Decreto no regula la duración de la carrera, sino únicamente los requisitos mínimos europeos para el reconocimiento profesional.

La frase que ha generado confusión (heredada literalmente de las Directivas de 2005 y 2013) establece que: “La formación práctica podrá realizarse en forma de período de trabajo en prácticas y no exceder de seis meses dentro de un período global de formación de cinco años de estudios”.

Esta disposición no fija la duración de los estudios. Se limita a indicar que, en un Grado de cinco años, solo seis meses pueden ser convalidados como trabajo en prácticas para efectos de reconocimiento automático en la Unión Europea.

Esta disposición pertenece al marco europeo de homologación de profesiones, no al marco que regula los planes de estudio.

Para modificar la duración del Grado en Veterinaria en España será necesario aprobar una nueva Orden Ministerial, que sustituya a la actual Orden ECI/333/2008 y establezca oficialmente la estructura de los futuros planes de estudio.

En esta reforma se tendrán en cuenta las necesidades sanitarias y profesionales actuales, los contenidos formativos definidos en el Real Decreto que transpone la Directiva Delegada (UE) 2025/1223, y el compromiso firme de ampliación de la carga práctica y de una homogeneización nacional, que permitirá que todas las Facultades de Veterinaria ofrezcan un plan de estudios coherente, con estructuras y cargas similares, corrigiendo divergencias históricas entre universidades.

CONCLUSIÓN

Respecto al EEES aplicable a la enseñanza Veterinaria podemos concluir:

1. Las nuevas metodologías que necesariamente se pusieron en marcha, se basan en el esfuerzo y el trabajo del estudiante para adquirir conocimientos, competencias y habilidades. Esto parece más lógico que el simple esfuerzo memorístico, sobre todo si pensamos en un mundo globalizado donde la información y los conocimientos cambian casi a diario.
2. El estudiante usa toda una serie de metodologías nuevas (ya no es sólo un simple “copista”), basadas en la información y comunicación, con lo que adquiere una mayor destreza y soltura para poder enfrentarse a una sociedad tremendamente competitiva.
3. El autoaprendizaje hace que, en gran medida, el estudiante haya vuelto a los libros, ayudándole a agudizar su espíritu crítico.
4. Se trabaja con grupos reducidos, en una enseñanza casi tutorial. Ello es un sensible avance respecto a una enseñanza basada en el gran grupo donde el estudiante pasa, en la mayoría de los casos, desapercibido.
5. Finalmente, los conocimientos básicos veterinarios están plenamente garantizados.

LA CALIDAD EN EL EEES

Los planes de estudio del EEES son proyectos que aparte de señalarnos las competencias a adquirir por el estudiantado, diseñar el *curriculum*, oportunidad de esa titulación en el marco universitario, etc., requieren del diseño de modelos de Aseguramiento de la Calidad, que bien pueden ser modelos previamente diseñados por las agencias de Calidad, o modelos diseñados por la propia Universidad o el propio Centro. En general, las universidades y los centros optaron por modelos previamente diseñados por agencias de Calidad como ANECA y el resto de agencias autonómicas.

Antes de continuar, vamos a detenernos para intentar responder a una pregunta compleja, ¿qué es la Calidad? A esta pregunta probablemente las distintas personas responderemos de manera diferente. Para unos la calidad es sinónimo de excelencia, para otros es algo muy bueno, realmente para el sistema universitario es un proceso de mejora continua, un círculo como el que podemos ver en la siguiente figura.



Aquí planificamos para cumplir unos objetivos que nos hemos propuesto, posteriormente hacemos y medimos, verificamos si lo que medimos cumple o no nuestros objetivos, si no los cumplimos actuamos realizando propuestas de mejora, y volvemos a iniciar todo.

En ese sentido las diferentes agencias, con la agencia nacional (ANECA) a la cabeza diseñaron unos sistemas de Garantía de Calidad (SGC), o sistemas de Garantía Interna de Calidad (SGIC), hoy en día ANECA prefiere denominar-los Sistemas de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC).

Estos Sistemas constan de un Manual y una serie de procesos: Clave, de Ayuda y Estratégicos.

Por tanto, la existencia de una serie de mecanismos de garantía de calidad resulta un requisito indispensable para que sea factible la equiparación de los estudios de Veterinaria entre las diferentes facultades españolas. En los últimos años, en Europa la calidad de los estudios de veterinaria había sido evaluada por la EAEVE (Asociación Europea de Establecimientos de Enseñanza Veterinaria). En España además la ANECA es la agencia evaluadora de la calidad de los estudios universitarios. Debido a que el sistema europeo de evaluación de los estudios de Veterinaria sólo considera aspectos concretos de los mismos, expresados como ratios, sería conveniente que la ANECA también contemplara la evaluación de los mecanismos que garantizan la calidad de la enseñanza.

En este sentido, las facultades de veterinaria españolas, a través de la facultad de veterinaria de la UAB y de la AQU (*Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya*), fueron pioneras al participar en el proyecto TEEP (*Transnational European Evaluation Program*). Este proyecto, dirigido por la ENQA (*European Network for Quality Assurance*) y financiado por la Comisión Europea, tenía como finalidad desarrollar un sistema común en Europa de evaluación externa de la calidad universitaria, fijando como elementos conductores la transparencia y la homogeneidad de criterios en toda Europa.

Por otra parte, las Facultades de Veterinaria de León y Murcia participaron en los programas de evaluación de la calidad de las universidades promovido por la ANECA. En este programa, se evalúan los aspectos docentes de los planes de estudio mediante una serie de informes y un comité externo.

A partir de los documentos de la EAEVE, las evaluaciones ANECA, el proyecto TEEP y el análisis realizado de los mismos, el grupo de trabajo del proyecto ANECA de Veterinaria asumió los siguientes principios:

1. La existencia de un sistema común de garantía de calidad se consideraba esencial para permitir la confianza recíproca entre universidades.
2. Dicho sistema debe de caracterizarse por su transparencia y su difusión entre los interesados.
3. Los resultados de las evaluaciones de los mecanismos de garantía de calidad deben de ser públicos y ajustarse a las recomendaciones de los informes finales del proyecto TEEP.

Como consideraciones generales, el sistema de garantía de calidad de cualquier Facultad de Veterinaria española debe de proporcionar el libre acceso para los órganos de gobierno de todas las facultades de veterinaria de España de la siguiente información:

- a. Requisitos y la nota de ingreso.
- b. Plantilla de profesorado en términos de equivalentes a jornada completa.
- c. Oferta y demanda de estudiantes.
- d. Tasas de abandono.
- e. Media de la duración de los estudios para la finalización de la carrera por parte de los estudiantes.
- f. Tasas de rendimiento y éxito académico.
- g. Número de graduados por año.
- h. Plan de estudios y su cumplimiento porcentual.
- i. Objetivos del programa de estudios y competencias que deben de obtenerse.
- j. Objetivos y programas de cada una de las materias que conformen el plan de estudios.
- k. Metodologías docentes y su porcentaje sobre el total de tiempo dedicado a la docencia.
- l. Porcentaje del cumplimiento docente del profesorado.
- m. Mecanismos de evaluación de la docencia.
- n. Metodologías de evaluación y su porcentaje sobre el total de la titulación.

- o. Órganos de evaluación de la docencia en los Centros: competencias, composición y modo de elección.
- p. Intervención de órganos externos en la evaluación de los curricula (colegios profesionales, empresas, etc.).
- q. Mecanismos de corrección de los desajustes docentes.
- r. Evaluación de la inserción laboral de los titulados.

Asimismo, se recomienda que los valores de los indicadores utilizados por la EAEVE sean conocidos y difundidos entre las diferentes facultades.

AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (ANECA)

Las funciones más destacadas de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) son las siguientes:

- Potenciar la mejora de la actividad docente, investigadora y de gestión de las universidades.
- Contribuir a la medición del rendimiento de la educación superior conforme a procedimientos objetivos y procesos transparentes.
- Proporcionar a las Administraciones públicas información adecuada para la toma de decisiones.
- Informar a la sociedad sobre el cumplimiento de objetivos en las actividades de las universidades.

El conjunto de funciones que corresponden a la ANECA se encuentra en el artículo 6 del Real Decreto 1112/2015.

Los procesos de evaluación, acreditación y certificación que desarrolla la ANECA son conformes a protocolos internacionalmente reconocidos, cumpliendo los criterios y directrices europeos (ESG) de aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

La ANECA se somete periódicamente a evaluaciones externas conforme a los ESG y es miembro activo de las principales redes internacionales. En ese sentido, en 2003 ingresó como miembro de la Asociación Europea para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (*European Association for Quality Assurance in Higher Education*), en 2008 fue incluida en el Registro Europeo de Garantía de Calidad en la Educación Superior (*European Quality Assurance Register for Higher Education*) y en 2010 pasó a ser la primera agencia europea con certificado de Buenas Prácticas de la Red Internacional de Agencias para la Garantía de la Calidad de la Educación Superior (*International Network for Quality Assurance Agencies in Higher*

Education), de la cual es miembro de pleno derecho. Además, en 2021 fue reconocida por el Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (*Ibero-American System for Quality Assurance in Higher Education*) con el Certificado de Validación de Buenas Prácticas.

La ANECA define sus líneas de trabajo principales en su Plan Estratégico. Se trata de un documento de referencia para el establecimiento de los objetivos a medio plazo que sirve como marco a los planes operativos anuales y al desarrollo de los futuros proyectos de la Agencia. Todavía se encuentra vigente el correspondiente al período 2022-2025.

El Plan Estratégico 2022-2025 incluye estos tres objetivos estratégicos y sus correspondientes líneas de actuación:

Apoyo y acompañamiento. Apoyar y acompañar en la promoción y modernización de la calidad del sistema de educación superior español y de la investigación, en el marco de los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el EEES, dotando al sistema de programas de orientación, evaluación, certificación y acreditación, afianzando sus alianzas con aquellas entidades que contribuyan a la mejora de la calidad del sistema de educación superior español y de la investigación:

- Desarrollar con eficiencia y rigor los diferentes programas de evaluación de la calidad de las enseñanzas universitarias;
- Llevar a cabo programas de evaluación institucional con la finalidad de ayudar a la mejora de la calidad del sistema de educación superior español;
- Desarrollar un programa de Reconocimiento Integral de la Calidad (RIC-6) que permita acreditar líneas de excelencia, contribuyendo a generar la confianza de la sociedad en el sistema de educación superior y de investigación;
- Evaluar las solicitudes de becas y ayudas al profesorado universitario;
- Contribuir al diseño y evaluación de un modelo de carrera docente e investigadora del profesorado a través de programas de acreditación;
- Realizar una evaluación específica del profesorado de aquellas universidades que así lo soliciten;
- Llevar a cabo el reconocimiento de méritos en la actividad investigadora;

- Llevar a cabo los programas de reconocimiento de títulos universitarios extranjeros;
- Garantizar de forma clara y transparente una adecuada elección en los procesos de selección de las personas evaluadoras (nacionales e internacionales) que participen en los diferentes programas de la Agencia.

Reputación y transparencia. Fortalecer la imagen, nacional e internacional, del sistema de educación superior español y de investigación, y de las iniciativas transfronterizas de las entidades que lo integran, potenciando la comunicación de sus actuaciones a las diferentes personas e instituciones con las que se relaciona generando confianza en los grupos de interés, y en la sociedad en general:

- Potenciar las relaciones institucionales, acuerdos y colaboraciones nacionales de la Agencia participando activamente en organismos e instituciones que favorezcan el fortalecimiento del sistema de educación superior y de investigación en España.
- Potenciar la internacionalización de la Agencia, a través de su implicación en el aseguramiento de la calidad en diferentes regiones del mundo y su colaboración activa con organismos internacionales.
- Impulsar una política de comunicación de proyección social desarrollando acciones orientadas a conseguir visibilidad y repercusión de las actividades de la Agencia.
- Desarrollar el Observatorio de la Calidad para la realización, edición y difusión de estudios y prospectiva en materia del sistema universitario.
- Promover la equidad en sus actuaciones y en todo el sistema de educación superior e investigación.
- Crear el Aula ANECA en las instalaciones de la Agencia para ofrecer asesoramiento y formación a los actores implicados, y la Oficina ANECA en las instituciones de educación superior e investigación científica para ofrecer información de los programas ANECA.

Autonomía y eficiencia. Dotar a la Agencia de los recursos financieros, humanos e informáticos que permitan el desarrollo eficaz y eficiente de sus actividades:

- Conseguir la mejora continua en los procesos de consecución de los objetivos de la Agencia, dotándolos de herramientas de seguimiento, definiendo los riesgos y analizando los resultados.
- Reforzar el equipo humano de ANECA aumentando su dotación cuantitativa y creando las mejores condiciones para su desarrollo.
- Dotar a la Agencia de los recursos financieros necesarios y mejorar su gestión.
- Llevar a cabo un Plan de transformación digital.
- Dotar a la Agencia de las infraestructuras físicas necesarias para el desarrollo de sus actividades y establecer los mecanismos adecuados para la salvaguarda de sus activos, optimizando sus sistemas de gestión en materia de control interno.
- Mejorar la agilidad y el control en los procesos tanto de contratación como de todos los trámites jurídicos de la Agencia.

Los planes operativos anuales son documentos con periodicidad anual, aprobados por la dirección de la ANECA y presentados al Consejo Rector en el último trimestre del año anterior. En ellos se recoge la planificación de cada una de las actividades que se pretenden llevar a cabo por la Agencia, siguiendo el orden de los objetivos estratégicos, así como un listado de indicadores definidos y cuantificables para medir el cumplimiento de cada uno de los objetivos definidos en el Plan Estratégico.

A su vez, en las memorias anuales se describen las actividades que se han impulsado durante cada año siguiendo el orden de los objetivos estratégicos de la Agencia. Son documentos, por tanto, con periodicidad anual y aprobados por la Dirección. Además, se recogen los resultados de los indicadores definidos para medir el cumplimiento de cada uno de los objetivos estratégicos recogidos en el correspondiente Plan Operativo Anual.

El Observatorio de la calidad del sistema español de universidades de la ANECA publica, en colaboración con las agencias de calidad universitaria autonómicas, su Informe sobre el estado de la evaluación externa de la calidad en las universidades españolas. Este informe ofrece un análisis de situación de la repercusión de las actuaciones de evaluación externa de la calidad en el sistema universitario español y su evolución, incidiendo en la reflexión sobre diversos temas de importancia para propiciar la mejora en los procesos y en

los resultados vinculados a tales actuaciones. La última edición corresponde al año 2019.

Además, el Observatorio también elabora informes temáticos (empleabilidad) e inserción laboral, inclusión, ciudadanía y creación y transferencia de conocimiento) sobre la mejora de la calidad de las actuaciones de las instituciones al servicio de los objetivos de la educación universitaria.

Por último, el Observatorio apoya el avance en la creación de un Espacio Europeo de Educación, planteando un estudio sobre el aseguramiento de la calidad en las Alianzas de Universidades Europeas, los Títulos Europeos y las microcredenciales en el Sistema Universitario Español, con el objetivo de promover, desde el aseguramiento de la calidad, modelos innovadores y flexibles de enseñanza y aprendizaje que respondan a los retos actuales de la Universidad en Europa.

AGENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEDICADAS A LA EVALUACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Las agencias de evaluación de las enseñanzas universitarias creadas por las comunidades autónomas contribuyen, junto a la ANECA, a la mejora de la calidad mediante la coordinación y el desarrollo de las tareas de evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, el profesorado y las instituciones universitarias.

Esas agencias son:

- ACCUA. Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía.
- AQU Catalunya. Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya.
- ACSUG. Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia.
- ACPUA. Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.
- AVAP. Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva. Comunitat Valenciana.
- UNIBASQ. Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco. País Vasco.
- AQUIB. Agència de Qualitat Universitària de les Illes Balears.
- ACSUCYL. Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.
- FPC. Fundación para el conocimiento madri+d (a través de sus órganos de evaluación).
- ACCUEE. Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa.

Cada una de estas agencias tiene competencias sobre Calidad en sus territorios autonómicos.

El resto de Comunidades Autónomas, es decir: Principado de Asturias, Cantabria, Navarra, La Rioja, Extremadura, Castilla-La Mancha y Región de Murcia son territorio ANECA.

ÓRGANOS DE CONTROL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Corresponde a las Administraciones educativas la supervisión y el control periódico del cumplimiento por las universidades de los requisitos exigidos para su creación y reconocimiento. Para ello, cada comunidad autónoma establece sus órganos de control, respetando las competencias que le corresponden a otras Administraciones o agencias. Estos órganos arbitran los mecanismos conducentes a la supervisión y el control periódico para las universidades de su ámbito territorial.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN EXTERNA

Según lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 822/2021, y con el fin de asegurar la calidad de los estudios universitarios como servicio educativo para toda la sociedad española, los títulos universitarios oficiales deben someterse a procedimientos de evaluación externa de acuerdo con los Criterios y Directrices de Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (*European Standards and Guidelines for Quality Assurance of Higher Education*, ESG). Las universidades han de responsabilizarse del aseguramiento de la calidad, mediante el desarrollo de sus sistemas internos de la garantía y de la promoción de la cultura de la calidad entre la comunidad universitaria.

Los procedimientos de aseguramiento de la calidad que implican a la totalidad de los planes de estudios de los títulos universitarios oficiales son los de verificación, seguimiento y modificación, así como la renovación de la acreditación de los títulos. Para ello, las agencias de calidad establecen de forma conjunta los protocolos de evaluación de la calidad que los vehiculan.

Programas de evaluación de las enseñanzas universitarias de la ANECA

La ANECA desarrolla su actividad, esto es, la evaluación, la certificación y la acreditación, a través de diferentes programas:

- VERIFICA: evalúa las propuestas de los planes de estudio de títulos diseñados en consonancia con el EEES.
- MONITOR: proporciona a las universidades una valoración externa sobre cómo se está realizando la implantación de sus títulos oficiales con la finalidad de que esta pueda ser utilizada como un elemento más para la mejora de la formación que ofertan.

- ACREDITA: se encarga de la evaluación de los títulos universitarios oficiales para la renovación de su acreditación. Esta evaluación se realiza de manera cíclica y tiene un doble objetivo: comprobar si, después de su implantación, cada título se está llevando a cabo de acuerdo con el proyecto por el cual obtuvo la condición de título oficial, y comprobar si sus resultados son adecuados y contribuyen a la formación de los estudiantes y a la consecución, por tanto, de los objetivos previstos.
- RECONOCIMIENTOS DE CALIDAD: además de la acreditación como títulos oficiales, las enseñanzas universitarias pueden optar a reconocimientos específicos de calidad en determinados ámbitos, articulados mediante certificados de calidad ANECA.

Programas de evaluación de las instituciones de la ANECA, la participación en estos programas es de carácter voluntario.

- DOCENTIA: garantiza la capacitación y competencia del profesorado universitario, a través de una evaluación de su actividad docente.
- AUDIT: certifica la implantación de los sistemas de aseguramiento interno de la calidad de las instituciones (SAIC) en los centros respecto a sus dimensiones docentes, investigadoras, de transferencia y de sostenibilidad.
- ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL: alternativa al modelo de acreditación de títulos universitarios oficiales de grado y máster universitario.

DOCUMENTACIÓN CONSULTADA

- Curriculum Planning for the 21st Century. Proceeding of the 1999 International Education Symposium EAEVE. Lisboa, 1999.
- Directivas Europeas sobre Coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes a las actividades de los veterinarios.
- El Crédito Europeo. Grupo de Convergencia Europea de la ANECA. Barcelona, 2003.
- El Sistema Universitario Español y el Espacio Europeo de Educación Superior. Grupo de Convergencia Europea de la ANECA. Barcelona, 2003.
- Evaluation of Veterinary training in Europe: Standard Operating Procedures. Guidelines, requirements and mains indicators. Bulletin D'Information Newsletter EAEVE, nº 9. 2000.
- Future Directions for Veterinary Medicine Education. VET2020 General Meeting. Toulouse, 2003.
- La profesión veterinaria en el siglo XXI. Un estudio de Mercado. Consejo general de Colegios Veterinarios de España. ISBN: 84-923296-2-6. 2001.
- Las Competencias en el Nuevo Paradigma Educativo para Europa. Vicerrectorado de Planificación, calidad y Evaluación. Universidad de Granada. 2004.
- Ley 44/2003 de 21 de noviembre (BOE 280 de 22.11.2003) de ordenamiento de las profesiones sanitarias.
- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales. 2002/0061 (COD). Bruselas, 07.03.2002.
- R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 224 de 18.09.2003) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias.

RD 1384/199 de 30 de agosto (BOE 234 de 30.10.1991). Directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención del título universitario oficial de Licenciado en Veterinaria.

Recent developments in veterinary curricula. The Bologna declaration and veterinary education. Symposium on Veterinary Education in Europe. Toulouse, 2003.

TEEP. Transnacional evaluation of four European Veterinary programmes. 2003.

Tunig Educational Structures in Europa. Informe final. Proyecto Piloto-Fase 1. Universidad de Deusto. Bilbao, 2003.

VET2020. Current Aspects of Veterinary Profession and Education in Europe. Development of European Educational Strategies: Design of Veterinarian Profiles Identified by Market Needs for the Year 2020. SOCRATES Thematic Network Project. 10042-CP-1-(99) 2000-1-PT-ERASMUS-ENT. 2002.

VET2020. Prospects for veterinarian profiles: requirements by the profession and the society. Development of European Educational Strategies: Design of Veterinarian Profiles Identified by Market Needs for the Year 2020. SOCRATES Thematic Network Project. 10042-CP-1-(99) 2000-1-PT-ERASMUS-ENT. 2002.



GastrOleum

